

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

- 11484** *Resolución de 26 de julio de 2018, de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, por la que se publican las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría.*

El apartado primero de la Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina el contenido mínimo de la información a publicar en el «Boletín Oficial del Estado» por las Entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, establece la información a publicar por las entidades a las que les sea de aplicación la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional, cuyo presupuesto de gasto tenga carácter limitativo.

De conformidad con la Resolución de 3 de junio de 2013 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se determina la publicación del Informe de Auditoría de las cuentas anuales junto con la información regulada en el artículo 136.3 de la Ley General Presupuestaria, en su disposición adicional primera modifica la citada Resolución de 28 de mayo de 2012, de la Intervención General de la Administración del Estado, se incorpora el Informe de auditoría de las cuentas anuales realizado en virtud del artículo 168 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Asimismo, la Resolución de 3 de junio de 2013 de la Intervención General de la Administración del Estado, establece en su disposición adicional tercera que acompañando a la información financiera resumida y a los informes de auditoría de cuentas que publiquen en el «Boletín Oficial del Estado» los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Resolución y sus disposiciones adicionales primera y segunda, se incluirá la referencia a las correspondientes sedes electrónicas o páginas web en las que estén publicadas las cuentas anuales completas y su correspondiente informe de auditoría de cuentas. Esta información está disponible en la página web del Organismo.

En consecuencia, el Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) acuerda la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la información relativa a las cuentas anuales del ejercicio 2017 y el informe de auditoría para su general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 2018.—El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, Antonio Sánchez Díaz.

15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO - 2017 - Cuentas Formuladas - Euros  
A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	<b>A) Activo no corriente</b>		61.230.086,78	61.817.310,09		<b>A) Patrimonio neto</b>		308.883.059,19	240.899.425,70
	<b>I. Inmovilizado intangible</b>		5.620.275,15	6.162.136,72	100	<b>I. Patrimonio aportado</b>		689.490.137,44	689.490.137,44
200, 201, (2800), (2801)	1. Inversión en investigación y desarrollo		0	0		<b>II. Patrimonio generado</b>		-390.073.004,51	-457.705.087,43
203 (2803) (2903)	2. Propiedad industrial e intelectual		0	0	0	1. Resultados de ejercicios anteriores		-457.705.087,43	-472.096.966,99
206 (2806) (2906)	3. Aplicaciones informáticas		5.505.186,51	6.045.085,96	129	2. Resultados de ejercicio		67.632.062,92	14.393.898,56
207 (2807) (2907)	4. Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos		115.088,64	117.060,76	11	3. Reservas		0	0
208, 209 (2809) (2909)	5. Otro inmovilizado intangible		0	0		<b>III. Ajustes por cambio de valor</b>		9.416.545,30	8.891.943,53
	<b>II. Inmovilizado material</b>		30.409.731,02	30.468.859,05	136	1. Inmovilizado no financiero		0	0
210 (2810) (2910) (2900)	1. Terrenos		10.263.511,24	10.263.511,24	133	2. Activos financieros disponibles para la venta		9.416.545,30	8.891.943,53
211 (2811) (2911) (2901)	2. Construcciones		15.486.001,36	15.441.059,99	134	3. Operaciones de cobertura		0	0
212 (2812) (2912) (2902)	3. Infraestructuras		0	0	0	<b>IV. Otros incrementos patrimoniales pendientes de imputación a resultados</b>		19.380,96	22.412,16
213 (2813) (2913) (2903)	4. Bienes del patrimonio histórico		0	0	0	<b>B) Pasivo no corriente</b>		1.181.886,88	1.342.696,38
214, 215, 216, 217, 218, (2814) (2815) (2816) (2817) (2818) (2819) (2914) (2915) (2916) (2917) (2918) (2919) (2999)			4.660.218,42	4.764.287,82	14	<b>I. Provisiones a largo plazo</b>		1.132.416,38	1.305.587,08
2300, 2310, 232, 233, 234, 235, 237, 2390	6. Inmovilizado en curso y anticipos		0	0		<b>II. Deudas a largo plazo</b>		49.470,50	37.109,30
	<b>III. Inversiones inmobiliarias</b>		14.481.117,59	14.900.912,96	15	1. Obligaciones y otros valores negociables		0	0
220 (2820) (2920)	1. Terrenos		7.362.687,74	7.498.281,74	170, 177	2. Deudas con entidades de crédito		0	0
221 (2821) (2921)	2. Construcciones		7.118.429,85	7.402.631,22	176	3. Derivados financieros		0	0
2301, 2311, 2391	3. Inversiones inmobiliarias en curso y anticipos		0	0	0	4. Otras deudas		49.470,50	37.109,30
2400 (2930)	<b>IV. Inversiones financieras en curso y anticipos</b>		0	0	0	5. Acreedores por arrendamiento financiero a largo plazo		0	0
2401, 2402, 2403 (248) (2931)	<b>multigrupo y asociadas</b>		0	0	0	<b>III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo</b>		0	0
	1. Inversiones financieras en patrimonio de entidades de derecho público		0	0	0	<b>IV. Acreedores y otras cuentas a pagar a largo plazo</b>		0	0
241, 242, 245, (294) (295)	2. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0	0	0	<b>V. Ajustes por periodificación a largo plazo</b>		0	0
246, 247	3. Créditos y valores representativos de deuda		0	0	0	<b>C) Pasivo Corriente</b>		149.088.906,96	140.546.281,71
250, (259) (296)	4. Otras inversiones		0	0	0	1. Provisiones a corto plazo		14.238.625,90	3.752.605,15
251, 252, 254, 256, 267 (297) (298)	<b>V. Inversiones financieras a largo plazo</b>		10.718.963,02	10.285.401,36	58	<b>II. Deudas a corto plazo</b>		694.717,45	88.964,28
253	1. Inversiones financieras en patrimonio		10.662.538,24	10.230.859,05		1. Obligaciones y otros valores negociables		0	0
258, 26	2. Crédito y valores representativos de deuda		47.444,61	43.912,93	50	2. Deuda con entidades de crédito		0	0
2521 (2851)	3. Derivados financieros		0	0	527	3. Derivados financieros		0	0
	4. Otras inversiones financieras		8.980,17	10.629,38	526	4. Otras deudas		694.717,45	88.964,28
	<b>VI. Deudores y otras cuentas a cobrar a largo plazo</b>		0	0	0	5. Acreedores por arrendamiento financiero a corto plazo		0	0
	<b>B) Activo corriente</b>		387.893.766,25	320.771.093,70	524			0	0

15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO - 2017 - Cuentas Formuladas - Euros  
A. Balance

Nº CTAS.	ACTIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1	Nº CTAS.	PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
38 (398)	I. Activos en estado de venta		0	0	4002, 51	III. Deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo		0	0
37 (397)	II. Existencias		0	0	4000, 401, 405, 406	IV. Acreedores y otras cuentas a pagar		134.155.563,61	136.704.712,28
30, 35, (390), (395)	1. Activos constituidos o adquiridos para otras entidades		0	0		1. Acreedores por operaciones de gestión		47.357.935,08	93.010.979,14
31, 32, 33, 34, 36, (391)	2. Mercaderías y productos terminados		0	0	4001, 41, 550, 554, 559, 5586	2. Otras cuentas a pagar		86.006.207,95	42.918.298,38
(392), (393), (394), (396)	3. Provisiónamientos y otros		0	0	47	3. Administraciones públicas		781.420,58	775.434,76
4300, 431, 435, 436, 4430 (4900)	III. Deudores y otras cuentas a cobrar		328.813.042,69	233.199.844,69	452, 453, 456	4. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0	0
4301, 4431, 440, 441, 442, 445, 446, 447, 449, (4901), 550, 555, 5580, 5581, 5584, 5585	1. Deudores por operaciones de gestión		172.303.563,93	57.081.435,42	485, 568	V. Ajustes por periodificación		0	0
47	2. Otras cuentas a cobrar		156.463.935,29	176.114.348,69					
450, 455, 456	3. Administraciones públicas		45.543,47	4.000,58					
	4. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos		0	0					
530, (539), (593)	IV. Inversiones financieras a corto plazo en entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0	0					
4302, 4432, (4902), 531, 532, 535, (594), (595)	1. Inversiones financieras en patrimonio de sociedades mercantiles		0	0					
536, 537, 538	2. Créditos y valores representativos de deuda		0	0					
540 (549), (596)	3. Otras inversiones		1.205,57	2.459,63					
4303, 4433, (4903), 541, 542, 544, 546, 547 (597)	V. Inversiones financieras a corto plazo		0	0					
(598)	1. Inversiones financieras en patrimonio		0	0					
543	2. Créditos y valores representativos de deuda		1.205,57	2.459,63					
545, 548, 565, 566	3. Derivados financieros		0	0					
566	4. Otras inversiones financieras		0	0					
480, 567	VI. Ajustes por periodificación		69.079.517,99	87.568.789,38					
577	VII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes		0	0					
556, 570, 571, 5721, 573, 575, 576	1. Otros activos líquidos equivalentes		69.079.517,99	87.568.789,38					
	2. Tesorería		459.123.853,03	382.588.403,79				459.123.853,03	382.588.403,79
	TOTAL ACTIVO (A+B)					TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)			

 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA		15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO B. Cuenta del resultado económico patrimonial		REDCOA (2017) F Fecha: 20/07/2018 Euros
Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
	<b>1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales</b>		1.613.807.015,47	1.572.286.003,63
720, 721, 722, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 73	a) Impuestos		0,00	0,00
740, 742	b) Tasas		0,00	0,00
744	c) Otros ingresos tributarios		0,00	0,00
729	d) Cotizaciones sociales		1.613.807.015,47	1.572.286.003,63
	<b>2. Transferencias y subvenciones recibidas</b>		71.456.598,93	74.709.475,75
	a) Del ejercicio		71.453.567,73	74.707.623,91
751	a.1) subvenciones recibidas para financiar gastos del ejercicio		71.453.567,73	74.707.623,91
750	a.2) transferencias		0,00	0,00
752	a.3) subvenciones recibidas para la cancelación de pasivos que no supongan financiación específica de un elemento patrimonial		0,00	0,00
7530	b) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		3.031,20	1.851,84
754	c) Imputación de subvenciones para activos corrientes y otras		0,00	0,00
	<b>3. Ventas netas y prestaciones de servicios</b>		0,00	0,00
700, 701, 702, 703, 704, (706), (708), (709)	a) Ventas netas		0,00	0,00
741, 705	b) Prestación de servicios		0,00	0,00
707	c) Imputación de ingresos por activos construidos o adquiridos para otras entidades		0,00	0,00
71*, 7930, 7937, (6930), (6937)	<b>4. Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación y deterioro de valor</b>		0,00	0,00
780, 781, 782, 783	<b>5. Trabajos realizados por la entidad para su inmovilizado</b>		0,00	0,00
776, 777	<b>6. Otros ingresos de gestión ordinaria</b>		569.147,01	666.434,56
795	<b>7. Excesos de provisiones</b>		1.126.026,78	0,02
	<b>A) TOTAL INGRESOS DE GESTIÓN ORDINARIA (1+2+3+4+5+6+7)</b>		1.686.958.788,19	1.647.661.913,96
	<b>8. Gastos de personal</b>		-25.739.087,56	-27.378.992,77
(640), (641)	a) Sueldos, salarios y asimilados		-23.291.723,91	-24.731.422,26
(642), (643), (644), (645)	b) Cargas sociales		-2.447.363,65	-2.647.570,51
(65)	<b>9. Transferencias y subvenciones concedidas</b>		-581.486.410,56	-570.049.963,25
	<b>10. Aprovisionamientos</b>		0,00	0,00
(600), (601), (602), (605), (607), 606, 608, 609, 61*	a) Consumo de mercaderías y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
(6931), (6932), (6933), 7931, 7932, 7933	b) Deterioro de valor de mercaderías, materias primas y otros aprovisionamientos		0,00	0,00
	<b>11. Otros gastos de gestión ordinaria</b>		-1.014.651.541,90	-1.029.977.370,79
(62)	a) Suministros y otros servicios exteriores		-1.014.178.145,04	-1.029.517.498,99
(63)	b) Tributos		-473.396,86	-459.871,80
(676)	c) Otros		0,00	0,00
(68)	<b>12. Amortización del inmovilizado</b>		-3.029.772,98	-2.929.274,41
	<b>B) TOTAL DE GASTOS DE GESTIÓN ORDINARIA (8+9+10+11+12)</b>		-1.624.906.813,00	-1.630.335.601,22
	<b>I Resultado (Ahorro o desahorro) de la gestión ordinaria (A+B)</b>		62.051.975,19	17.326.312,74
	<b>13. Deterioro de valor y resultados por enajenación del inmovilizado no financiero y activos en estado de venta</b>		4.951.779,86	-53.573,63
(690), (691), (692)	a) Deterioro de valor		2.002,88	38.221,37



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

## 15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO

REDCOA (2017) F

Fecha: 20/07/2018

Euros

## B. Cuenta del resultado económico patrimonial

Nº CTAS.		NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
(6938), 790, 791, 792, 799, 7938				
770, 771, 772, 774, (670), (671), (672), (674)	b) Bajas y enajenaciones		4.949.776,98	-91.795,00
7531	c) Imputación de subvenciones para el inmovilizado no financiero		0,00	0,00
	<b>14. Otras partidas no ordinarias</b>		55.235,91	-32.369,85
773, 778	a) Ingresos		55.235,91	311.004,62
(678)	b) Gastos		0,00	-343.374,47
	<b>II Resultado de las operaciones no financieras (I +13+14)</b>		67.058.990,96	17.240.369,26
	<b>15. Ingresos financieros</b>		736.827,00	841.138,65
	a) De participaciones en instrumentos de patrimonio		229.923,49	229.251,92
7830	a.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
780	a.2) En otras entidades		229.923,49	229.251,92
	b) De valores negociables y de créditos del activo inmovilizado		506.903,51	611.886,73
7831, 7832	b.1) En entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
781, 782, 789, 78454, (66454)	b.2) Otros		506.903,51	611.886,73
	<b>16. Gastos financieros</b>		-1.813,93	-14.807,89
(663)	a) Por deudas con entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
(660), (661), (662), (669), 78451, (66451)	b) Otros		-1.813,93	-14.807,89
784, 785, 786, 787	<b>17. Gastos financieros imputados al activo</b>		0,00	0,00
	<b>18. Variación del valor razonable en activos y pasivos financieros</b>		-92.918,79	2.034,55
7846, (6646), 78459, (66459)	a) Derivados financieros		0,00	0,00
7840, 7842, 78452, 78453, (6640), (6642), (66452), (66453)	b) Otros activos y pasivos a valor razonable con imputación en resultados		0,00	0,00
7841, (6641)	c) Imputación al resultado del ejercicio por activos financieros disponibles para la venta		-92.918,79	2.034,55
788, (668)	<b>19. Diferencias de cambio</b>		0,00	0,00
	<b>20. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros</b>		-69.022,32	-128.790,24
7960, 7961, 7965, 786, (6960), (6961), (6965), (666), 7970, (6970), (6670)	a) De entidades del grupo, multigrupo y asociadas		0,00	0,00
785, 7966, 7971, (665), (6671), (6662), (6966), (6971)	b) Otros		-69.022,32	-128.790,24
755, 756	<b>21. Subvenciones para la financiación de operaciones financieras</b>		0,00	0,00
	<b>III Resultado de las operaciones financieras (15+16+17+18+19+20+21)</b>		573.071,96	699.575,07
	<b>IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio (II + III)</b>		67.632.062,92	17.939.944,33
	<b>(+/-) Ajustes en la cuenta del resultado del ejercicio anterior</b>			-3.546.045,77
	<b>Resultado del ejercicio anterior ajustado</b>			14.393.898,56

 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA		15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO REDCOA (2017) F Fecha: 20/07/2018 Euros					
C.1. Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado total de cambios en el patrimonio neto		NOTAS EN MEMORIA	I. Patrimonio aportado	II. Patrimonio generado	III. Ajustes por cambio de valor	IV. Otros incrementos patrimoniales	TOTAL
<b>A. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N-1</b>			689.490.137,44	-454.159.021,66	8.891.943,53	22.412,16	244.245.471,47
<b>B. AJUSTES POR CAMBIOS DE CRITERIOS CONTABLES Y CORRECCIÓN DE ERRORES</b>			0,00	-3.546.045,77	0,00	0,00	-3.546.045,77
<b>C. PATRIMONIO NETO INICIAL AJUSTADO DEL EJERCICIO N (A+B)</b>			689.490.137,44	-457.705.067,43	8.891.943,53	22.412,16	240.699.425,70
<b>D. VARIACIONES DEL PATRIMONIO NETO EJERCICIO N</b>			0,00	67.632.062,92	524.601,77	-3.031,20	68.153.633,49
1. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio			0,00	67.632.062,92	524.601,77	-3.031,20	68.153.633,49
2. Operaciones con la entidad o entidades propietarias			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Otras variaciones del patrimonio neto			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>E. PATRIMONIO NETO AL FINAL DEL EJERCICIO N (C+D)</b>			689.490.137,44	-390.073.004,51	9.416.545,30	19.380,96	308.853.059,19

	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
 <b>MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA</b>			
<b>15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO</b>		REDCOA (2017) F	
<b>D. Estado de flujos de efectivo</b>		Fecha: 20/07/2018	
		Euros	
<b>I. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN</b>			
<b>A) Cobros:</b>			
1. Ingresos tributarios y cotizaciones sociales		1.591.848.656,74	1.614.167.132,60
2. Transferencias y subvenciones recibidas		72.558.077,81	15.089.916,99
3. Ventas netas y prestaciones de servicios		504.883,21	704.693,49
4. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
5. Intereses y dividendos cobrados		645.891,40	831.565,09
6. Otros Cobros		223.591,53	443.275,75
<b>B) Pagos</b>			
7. Gastos de personal		25.696.281,19	27.394.871,89
8. Transferencias y subvenciones concedidas		582.708.760,76	568.672.097,85
9. Aprovisionamientos		0,00	0,00
10. Otros gastos de gestión		1.005.522.176,18	1.015.598.010,07
11. Gestión de recursos recaudados por cuenta de otros entes		0,00	0,00
12. Intereses pagados		1.469,30	14.807,89
13. Otros pagos		127.580,11	94.564,07
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de gestión (+A-B)</b>		<b>-22.207.610,80</b>	<b>2.392.780,83</b>
<b>II. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN</b>			
<b>C) Cobros:</b>			
1. Venta de inversiones reales		5.234.287,05	6.609.591,44
2. Venta de activos financieros		47.943,73	55.383,84
3. Otros cobros de las actividades de inversión		1.649,21	6.554.207,60
4. Unidad de actividad		0,00	0,00
<b>D) Pagos:</b>			
5. Compra de inversiones reales		1.624.189,05	3.393.980,21
6. Compra de activos financieros		1.574.376,43	3.352.582,28
7. Otros pagos de las actividades de inversión		0,00	0,00
8. Unidad de actividad		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de inversión (+C-D)</b>		<b>3.610.098,00</b>	<b>3.215.611,23</b>
<b>III. FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN</b>			
<b>E) Aumentos en el patrimonio:</b>			
1. Aportaciones de la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>F) Pagos a la entidad o entidades propietarias</b>			
2. Devolución de aportaciones y reparto de resultados a la entidad o entidades propietarias		0,00	0,00
<b>G) Cobros por emisión de pasivos financieros:</b>			
3. Obligaciones y otros valores negociables		13.270,75	0,00
4. Préstamos recibidos		0,00	0,00
5. Otras deudas		13.270,75	0,00
<b>H) Pagos por reembolso de pasivos financieros:</b>			
6. Obligaciones y otros valores negociables		909,55	201,34
7. Préstamos recibidos		0,00	0,00
8. Otras deudas		0,00	0,00
<b>Flujos netos de efectivo por actividades de financiación (+E-F+G-H)</b>		<b>12.361,20</b>	<b>-201,34</b>
<b>IV. FLUJOS DE EFECTIVO PENDIENTES DE CLASIFICACIÓN</b>			
I) Cobros pendientes de aplicación		272.056,82	135.797,81
J) Pagos pendientes de aplicación		176.176,61	-22.735,19
<b>Flujos netos de efectivo pendientes de clasificación (+I-J)</b>		<b>95.880,21</b>	<b>158.533,00</b>
<b>V. EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO</b>			
		0,00	0,00
<b>VI. INCREMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO Y ACTIVOS LÍQUIDOS EQUIVALENTES AL EFECTIVO (I+II+III+IV+V)</b>			
		<b>-18.489.271,39</b>	<b>5.766.723,72</b>



MINISTERIO  
DE HACIENDA  
Y FUNCIÓN PÚBLICA

**15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO**

**D. Estado de flujos de efectivo**

REDCOA (2017) F

Fecha: 20/07/2018

Euros

	NOTAS EN MEMORIA	EJ. N	EJ. N-1
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al inicio del ejercicio		87.568.789,38	81.802.065,66
Efectivo y activos líquidos equivalentes al efectivo al final del ejercicio		69.079.517,99	87.568.789,38

 MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA		15106 - MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO E.IV. Estado de Liquidación del presupuesto. Resultado presupuestario		REDCOA (2017) F Fecha: 20/07/2018 Euro	
CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS	AJUSTES	RESULTADO PRESUPUESTARIO	
a. Operaciones corrientes	1.707.017.378,24	1.568.285.643,37		138.731.735,87	
b. Operaciones de capital	5.184.694,11	2.180.129,60		3.004.564,51	
c. Operaciones comerciales	0,00	0,00		0,00	
<b>1. Total operaciones no financieras (a+b+c)</b>	<b>1.712.202.073,35</b>	<b>1.570.465.772,97</b>		<b>141.736.300,38</b>	
d. Activos financieros	47.943,73	49.812,62		-1.868,89	
e. Pasivos financieros	0,00	0,00		0,00	
<b>2. Total operaciones financieras (d+e)</b>	<b>47.943,73</b>	<b>49.812,62</b>		<b>-1.868,89</b>	
<b>I. RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO (I = 1+2)</b>	<b>1.712.250.017,08</b>	<b>1.570.515.585,59</b>		<b>141.734.431,49</b>	
<b>AJUSTES:</b>					
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería no afectado			0,00		
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			622.527,03		
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			0,00		
<b>II. TOTAL AJUSTES (II = 3+4-5)</b>			<b>622.527,03</b>		
<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)</b>				<b>142.356.958,52</b>	

### 1. Organización y actividad

1. El Régimen Especial de la Seguridad Social de los funcionarios civiles del Estado está integrado, de acuerdo con el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado por dos mecanismos de cobertura: el régimen de Clases Pasivas del Estado y el Mutualismo Administrativo. MUFACE es un organismo público de la Administración General del Estado que gestiona el Régimen Especial de Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado en lo referente al Mutualismo Administrativo.
2. La consecución de los fines encomendados a la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado se lleva a cabo mediante la gestión de los programas presupuestarios: 222M "Prestaciones Económicas del Mutualismo Administrativo" y 312E "Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo". Entre los principales servicios que ofrece MUFACE se encuentran:
  - **Afiliación:** MUFACE tiene como misión prestar una adecuada protección a los mutualistas que, previamente, han sido afiliados. La pertenencia a la Mutualidad se acredita con el documento de afiliación o, en su caso, con el documento asimilado al de afiliación, acompañados del correspondiente documento de beneficiarios, si éstos existieran. La afiliación puede ser obligatoria o voluntaria. La afiliación obligatoria es para funcionarios de carrera de la Administración Civil del Estado que se encuentren en determinadas situaciones, funcionarios en prácticas y los funcionarios anteriormente citados cuando pasen a la condición de jubilados en el correspondiente cuerpo o escala que en activo les hubiera dado derecho a estar incluidos en MUFACE. La afiliación voluntaria es aplicable a funcionarios en situación de excedencia voluntaria en determinadas situaciones y para funcionarios que pierdan dicha condición. Son beneficiarios de los mutualistas sus familiares y asimilados que se determinen reglamentariamente (cónyuge, hijos, ascendientes, hermanos, etc.), siempre que reúnan determinados requisitos.
  - **Prestaciones:** Actualmente, el sistema del Mutualismo Administrativo gestionado por MUFACE contempla las siguientes prestaciones: Sanitarias, Sociales y otras (Fondo Especial).
    - **PRESTACIONES SANITARIAS:**
      - **Asistencia Sanitaria en territorio nacional:** MUFACE presta la asistencia sanitaria a su colectivo protegido en territorio nacional mediante un sistema de gestión indirecta, a través de concertos con entidades tanto privadas como públicas. En ambos casos la asistencia se dispensa con el mismo alcance y extensión, conforme con lo que en cada momento se establezca por la normativa sanitaria de aplicación general en el Sistema Nacional de Salud. Los mutualistas, en el momento de la afiliación inicial y todos los años en el mes de enero, pueden elegir el sistema (red sanitaria pública o entidades de seguro de asistencia sanitaria) que desean que les presten la

asistencia, y dentro de las entidades de seguro pueden igualmente elegir la entidad concreta que prefieren entre las concertadas. Para el colectivo que opta por el sistema sanitario público, la asistencia se presta a través de los correspondientes Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas o del INGESA para Ceuta y Melilla. Para el acceso a la asistencia sanitaria concertada con entidades de seguro, la Mutualidad, conforme a la legislación vigente en materia de contratación pública, suscribe periódicamente conciertos en los que se estipula el conjunto de derechos y obligaciones de los mutualistas frente a la entidad que hayan elegido, y para que los interesados conozcan su contenido, se publica en el Boletín Oficial del Estado y es accesible también a través de la página web de MUFACE: [www.muface.es](http://www.muface.es). Con carácter general, los mutualistas tienen derecho a que la entidad de seguro a la que están adscritos ponga a su disposición los servicios precisos para poder recibir la asistencia sanitaria que necesiten con el alcance señalado en el concierto respectivo, asimismo tienen la obligación de utilizar los medios asistenciales de la entidad. Los mutualistas pueden reclamar a MUFACE ante cualquier incumplimiento por parte de la entidad de seguro a través del procedimiento que el propio concierto establece.

- **Asistencia sanitaria en el extranjero:** Existen las siguientes modalidades: La asistencia sanitaria de los mutualistas destinados y residentes en el exterior está cubierta a través de un concierto que se suscribe periódicamente con una única entidad de seguro, siendo su contenido y extensión análogos al concierto en territorio nacional, con la especificidad de que la prestación farmacéutica se cubre íntegramente por cuenta de la entidad; la asistencia sanitaria en desplazamientos temporales al extranjero (cualquiera que sea el país) se cubre a través del reintegro de los gastos ocasionados, siempre y cuando la necesidad de la asistencia haya sido sobrevenida. La duración de la cobertura varía en función del motivo del desplazamiento; en desplazamientos temporales a cualquier Estado Miembro de la Unión Europea, así como a Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza, se puede solicitar la expedición de la Tarjeta Sanitaria Europea para acceder a la asistencia sanitaria pública en esos países, en las mismas condiciones y con la misma extensión que los ciudadanos del país que se esté visitando.
- **PRESTACIONES SANITARIAS COMPLEMENTARIAS:** La asistencia sanitaria se complementa con la implantación de un conjunto de prestaciones que se configuran como ayudas económicas baremadas: prestaciones dentarias, prestaciones oculares, prestaciones ortoprotésicas y otras prestaciones complementarias. Además, la tramitación de las prestaciones dentarias y oculares se puede realizar a través de la Sede Electrónica, accesible en [www.muface.es](http://www.muface.es).

- **PRESTACIÓN FARMACÉUTICA:** La prestación farmacéutica comprende la indicación, prescripción y dispensación de los medicamentos, productos sanitarios y productos dietéticos que, conforme a la normativa sanitaria de general aplicación para todo el Sistema Nacional de Salud, son financiados con fondos públicos. La prestación farmacéutica ambulatoria es la que se dispensa al paciente mediante receta médica u orden de dispensación hospitalaria a través de oficinas o servicios de farmacia, y está sujeta a la aportación del paciente, que, con carácter general, es del 30% del PVP. En la dispensación de determinados medicamentos, la normativa sanitaria exige el visado previo a la adquisición del producto farmacéutico. Esta prestación tiene como singularidad que los mutualistas son los depositarios de sus talonarios de recetas, siendo ellos los responsables de su custodia y correcto uso. Los mutualistas pueden solicitar los talonarios de recetas en los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas y a través de la página web de MUFACE: [www.muface.es](http://www.muface.es).
- **PRESTACIONES SOCIALES:**
  - **Subsidio por incapacidad temporal:** La concesión de este subsidio requiere solicitud expresa por parte del mutualista. Se encuentran en la situación de Incapacidad Temporal los funcionarios que, por causa de enfermedad o accidente que impida el normal desempeño de las funciones públicas, hayan obtenido la oportuna licencia por enfermedad y reciban la asistencia sanitaria necesaria para su recuperación por MUFACE.
  - **Subsidio por riesgo durante el embarazo:** Es un subsidio que pueden solicitar las funcionarias que hayan obtenido licencia por riesgo durante el embarazo. Este tipo de licencia se concede a la mutualista gestante que, por riesgo para su estado de gestación relacionado con factores presentes en el puesto de trabajo, debe cambiar de puesto a otro compatible con su estado, cuando dicho cambio no resulte técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.
  - **Subsidio por riesgo durante la lactancia natural:** Es un subsidio que pueden solicitar las funcionarias que hayan obtenido licencia por riesgo durante la lactancia natural. Este tipo de licencia se concede a la mutualista en periodo de lactancia natural que, por riesgo para dicha lactancia relacionado con factores presentes en el puesto de trabajo, debe cambiar de puesto a otro compatible con su estado, cuando dicho cambio no resulte técnica u objetivamente posible o no pueda razonablemente exigirse por motivos justificados.
  - **Indemnización por lesiones permanentes no invalidantes:** La prestación consiste en el abono de una indemnización, por una sola vez, en los supuestos de lesiones, mutilaciones o deformidades de carácter definitivo que supongan una alteración o disminución de la integridad física del funcionario, causadas por enfermedad profesional o por accidente en acto de servicio o como consecuencia de él.

- **Prestación por gran invalidez:** Consiste en el abono al mutualista de una cantidad mensual igual al 50% de la pensión que le corresponda efectivamente percibir según la legislación de Clases Pasivas. Para tener derecho a esta prestación el mutualista deberá, entre otros requisitos, haber sido jubilado por incapacidad permanente para el servicio y tener acreditadas determinadas pérdidas anatómicas o funcionales, o necesitar la asistencia de otra persona para realizar los actos más esenciales de la vida como consecuencia de aquéllas. La situación que origine el reconocimiento de la prestación deberá haberse producido con anterioridad al cumplimiento de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- **Prestación por hijo o menor acogido a cargo discapacitado:** Consiste en una asignación económica mensual por hijo o menor acogido a cargo con discapacidad que se establece en función de la edad, del grado de discapacidad y de la necesidad del concurso de otra persona. Los importes se fijan anualmente por Ley de Presupuestos Generales del Estado, asignándose diferentes cuantías, según las circunstancias.
- **Ayudas económicas en los casos de parto, adopción o acogimiento múltiples:** Son dos tipos de ayudas: Subsidio especial por maternidad en caso de parto, adopción o acogimiento múltiples y prestación económica de pago único por parto o adopción múltiples. Cada uno de estos tipos de ayuda se percibirá en un solo abono, siendo ambos, en su caso, compatibles entre sí. También serán compatibles, si se produce tal circunstancia, con la prestación por hijo o menor acogido a cargo discapacitado que pudiera corresponder.
- **Prestación por estudios universitarios y otras:** Esta prestación se concreta actualmente en becas de residencia de renovación para hijos y huérfanos de mutualistas, así como las becas de estudio con cargo al Legado Casado de la Fuente. Anualmente se realiza una convocatoria que es publicada en el B.O.E.
- **Subsidio de jubilación:** Consiste en el pago por una sola vez de la mitad del importe íntegro de una mensualidad ordinaria de las retribuciones básicas que le corresponde percibir al funcionario en el momento de producirse su jubilación forzosa por edad o por incapacidad permanente para el servicio.
- **Subsidio por defunción:** Es una prestación económica de pago único dirigida a paliar puntualmente la minoración de ingresos que se produce en la unidad de convivencia del mutualista cuando éste fallece. Su cuantía está en función de los años que tuviera cumplidos el mutualista en el momento de su fallecimiento y de un módulo económico, siempre que se encontrase en situación de alta o asimilada a la misma en la Mutualidad.
- **Ayuda de sepelio:** Es una prestación de pago único cuya finalidad es contribuir a sufragar los gastos de sepelio producidos como consecuencia

del fallecimiento de un beneficiario o del titular de un documento asimilado al de afiliación.

- **Programas sociosanitarios:** Anualmente se realiza una convocatoria que se publica en el B.O.E.
  - Programa para facilitar la autonomía personal. Modalidades:
    - Ayudas para mantenimiento y potenciación de la capacidad residual.
    - Ayudas para eliminación de barreras arquitectónicas.
    - Ayudas para medios técnicos.
  - Programa de prolongación, en determinados supuestos, de los efectos de las ayudas concedidas al amparo de la convocatoria anterior (a extinguir). Modalidades:
    - Ayudas para estancia en residencias asistidas.
    - Ayudas para asistencia a centros de día y de noche.
    - Ayudas para apoyo domiciliario.
    - Ayudas para servicio de teleasistencia domiciliaria.
  - Programa de atención a enfermos psiquiátricos crónicos: Consiste en una prestación económica destinada a los mutualistas y beneficiarios que padezcan un proceso psiquiátrico crónico y que necesiten permanecer en ambiente controlado en un centro o unidad de carácter psiquiátrico, si no perciben alguna ayuda similar del SAAD ni por ningún programa de su Comunidad Autónoma.
  - Programa de atención a personas drogodependientes.
  - Programa de ayudas para estancias temporales en centros específicos durante los períodos de convalecencia con pérdida transitoria de autonomía. Modalidades:
    - Ayudas para estancia temporal en residencias asistidas.
    - Ayudas para asistencia a centros de día y de noche.
  - Programa de ayudas para enfermos celíacos.
  - Programa de ayudas para enfermos oncológicos.
- **Ayudas asistenciales:** Son ayudas económicas que pueden percibir los mutualistas y los titulares de documento asimilado al de afiliación cuando se encuentren en determinados estados o situaciones de necesidad, no cubiertos por otras prestaciones, y carezcan de los recursos indispensables para hacer frente a tales estados o situaciones.
- **Fondo Especial:** Está formado por todos los bienes, derechos y acciones de 29 mutualidades de Funcionarios Civiles del Estado, integradas en MUFACE desde el año 1975, fecha en la que se creó la propia Mutualidad. Las pensiones abonadas por este fondo tienen el carácter de públicas, siendo de aplicación los límites legalmente establecidos. Los derechos y obligaciones de cada colectivo de mutualistas son los fijados en los respectivos reglamentos, con alguna modificación normativa posterior. Las prestaciones

a que tienen derecho los mutualistas son diferentes para cada una de las mutualidades, aunque casi todas recogen en sus reglamentos modalidades que tienen como causa la jubilación y el fallecimiento de aquéllos. No pueden incorporarse nuevos socios a las mutualidades, si bien la opción individual de darse de baja podrá ejercitarse en cualquier momento. La cotización debe mantenerse de forma ininterrumpida para poder acceder a los diversos tipos de prestaciones. Esta prestación tiene carácter a extinguir.

3. En cuanto a las principales fuentes de ingresos con que cuenta MUFACE, cabe destacar que, en lo referente al Fondo General, son: la aportación obligatoria del Estado junto a los ingresos por cuotas de los funcionarios. El Fondo Especial cuenta con la correspondiente subvención del Estado, con recursos del patrimonio inmobiliario procedente de las antiguas mutualidades del Fondo Especial y con ingresos por cuotas de los mutualistas de dicho fondo, aunque representan un porcentaje muy reducido sobre el total de los ingresos ya que se trata de un colectivo cerrado en el que, en cada ejercicio, disminuye el número de activos.
4. En cuanto a consideraciones fiscales, cabe destacar que, según lo dispuesto en el artículo 5 apartado Uno de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, este Organismo tiene la consideración de "empresario o profesional", como arrendador de bienes inmuebles del Fondo Especial, a los efectos de lo dispuesto en el citado cuerpo legal. Por tanto, al efectuar conjuntamente prestaciones de servicios (alquiler de inmuebles) que originan derecho a deducción del I.V.A. soportado (alquiler de locales) y otras operaciones de análoga naturaleza que no habilitan para el ejercicio de ese derecho (alquiler de viviendas), es de aplicación, la regla de la prorrata, según dispone el artículo 102 de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido. En la autoliquidación del cuarto trimestre de 2014 se optó por la aplicación de la regla de la prorrata especial, al resultar su aplicación más favorable puesto que el importe total de I.V.A. soportado deducible es mayor que el resultante de la aplicación de la regla de la prorrata general puesto que se pasa a deducir el 100% del I.V.A. soportado en los gastos relacionados con la edición de la revista de MUFACE. En los gastos relacionados con la gestión de inmuebles del Fondo Especial el porcentaje definitivo de prorrata aplicado para el ejercicio 2017 ha resultado ser de un 72%.
5. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado se articula en los siguientes órganos:

a) De participación en el control y vigilancia de la gestión:

- 1º Consejo General
- 2º Comisión Permanente del Consejo General
- 3º Comisiones Provinciales

## b) De dirección y gestión: Dirección General.

La Dirección General se estructura en una Secretaría General y los Departamentos de Gestión Económica y Financiera, Prestaciones Sanitarias, Prestaciones Sociales e Inspección General, así como sus correspondientes Áreas y Servicios. Asimismo, en cada una de las provincias y en Ceuta y Melilla, existe un Servicio Provincial, con competencias delegadas en materia de afiliación y prestaciones.

Del Servicio Provincial de Madrid dependen varias Oficinas Delegadas, con competencias delegadas análogas a los Servicios Provinciales, en materia de afiliación y prestaciones.

6. La distribución interna de competencias está regulada por el Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y por la Resolución de 23 de mayo de 2012 sobre delegación de atribuciones de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado. A 31 de diciembre de 2017 el cargo de Director General de MUFACE lo ostentaba Don Antonio Sánchez Díaz, la Directora del Departamento de Gestión Económica y Financiera era Doña María del Carmen Rodríguez Baladrón, la Directora del Departamento de Prestaciones Sanitarias era Doña Patricia Orden Quinto y el Director del Departamento de Prestaciones Sociales era Don Francisco Lara Rodríguez.
7. En cuanto al número de efectivos, tanto personal laboral como funcionario, a 31 de diciembre de 2017 clasificados por categorías, se resume en las siguientes tablas:

**CONVENIO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:**

GR. PROF.	AREA FUNC.	COD. ESP.	ESPECIALIDAD	CATEGORIA	CATEGORIA CONVENIO MUFACE	PLANTILLA	EFFECTIVOS	VACANTES
G1	A1			TITULADO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Titulado Superior	1	1	0
G2	A2			TITULADO MEDIO ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES	Aparejadora	1	1	0
G3	A1			TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Encargado de almacén	1	1	0
G3	A1			TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Encargado de reprografía	1	1	0
G3	A1			TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Jefe administrativo	5	3	2
G3	A1			TECNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y	Oficial 1º reprografía	1	1	0

				SERVICIOS COMUNES				
G3	A1			TÉCNICO SUPERIOR DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Oficial administrativo 1ª	4	3	1
G3	A2	023	DESARROLLO Y APLICACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	TÉCNICO SUPERIOR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES		1	1	0
G3	A2	047	MANTENIMIENTO Y MONTAJE DE INSTAL. DE EDIFICIO Y PROCESO	TÉCNICO SUPERIOR ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES	Oficial 1ª oficinas	2	2	0
G4	A1			OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES		4	4	0
G4	A1			OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Auxiliar administrativo	15	11	4
G4	A1			OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Ayudante de archivo	2	2	0
G4	A1			OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Conserje	39	30	9
G4	A1			OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Oficial 2ª reprografía	1	1	0
G4	A1			OFICIAL DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Oficial administrativo 2ª	2	1	1
G4	A2	046	MANTENIMIENTO GENERAL	OFICIAL DE ACTIVIDADES TÉCNICAS Y PROFESIONALES	Oficial 2ª oficinas	1	0	1
G5	A1			AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Conserje con plena dedicación	2	2	0
G5	A1			AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Limpiador	1	1	0
G5	A1			AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Mozo especialista	5	4	1
G5	A1			AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Portero sin plena dedicación	1	0	1
G5	A1			AYUDANTE DE GESTIÓN Y SERVICIOS COMUNES	Subaltemo	16	13	3
<b>TOTAL</b>						<b>106</b>	<b>83</b>	<b>23</b>

**FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN MUFACE. PLANTILLA Y EFECTIVOS:  
DISTRIBUCIÓN POR NIVELES (sin contabilizar al Director General):**

NIVEL	PLANTILLA	EFECTIVOS	VACANTES
30	8	8	0
29	9	9	0
28	36	33	3
27	18	16	2
26	65	57	8
25	1	1	0
24	48	31	17
23	16	15	1
22	125	119	6
20	26	18	8
18	47	42	5
17	451	390	61
16	33	7	26
15	7	5	2
14	15	7	8
12	1	1	0
<b>TOTAL</b>	<b>906</b>	<b>759</b>	<b>147</b>

**CONVENIO UNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO:**

**FUNCIONARIOS QUE PRESTAN SERVICIOS EN MUFACE. PLANTILLA Y EFECTIVOS:  
DISTRIBUCIÓN POR NIVELES (sin contabilizar al Director General):**

8. Al finalizar el año 2017, a nivel presupuestario y organizativo la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado depende del Ministerio de Hacienda y Función Pública, a través de la Secretaría de Estado de Función Pública.
9. MUFACE no está incluida en ningún grupo o multigrupo ni es entidad asociada de otra u otras para ningún fin.

## 2. Gestión indirecta de servicios públicos, convenios y otras formas de colaboración

3. En cumplimiento de la Instrucción General relativa a la remisión al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de la relación de contratos y de convenios celebrados por las Entidades del Sector Público Estatal y Autonómico, de 26 de marzo de 2009, con periodicidad anual se elabora la relación certificada de los contratos tramitados por la Mutualidad en el ejercicio. Sobre la base de su contenido, la actividad contractual de la Mutualidad durante 2017 se resume en los siguientes datos:

Con exclusión de los contratos menores, se han celebrado un total de 77 contratos por un importe de adjudicación de 5.536.404,50 euros. De ellos, 55 se han tramitado por medio del Sistema de Contratación Centralizada Estatal de la Dirección General del Patrimonio del Estado, destinado a la adquisición de bienes y servicios susceptibles de ser utilizados con carácter general por toda la administración. Los restantes 22 contratos tienen por objeto la adquisición de suministros, la ejecución de obras y servicios y han sido tramitados por los procedimientos abierto y negociado sin publicidad.

En cuanto a los Convenios, con carácter anual MUFACE prorroga dos tipos de convenios relacionados con la prestación de la asistencia sanitaria a los mutualistas y sus beneficiarios:

- Los Convenios Rurales, suscritos por las tres mutualidades (MUFACE, MUGEJU e ISFAS) y distintas Comunidades Autónomas, tienen la finalidad de garantizar la prestación de asistencia sanitaria en aquellas localidades en las que las Entidades médicas firmantes del Concierto de Asistencia Sanitaria Nacional no disponen de medios propios para la prestación de asistencia sanitaria a los mutualistas y sus beneficiarios, por lo que debe ser facilitada por el Sistema Sanitario Público. El pago de esta asistencia se realiza detrayendo su importe de las primas que se abonan con carácter mensual a la Entidad a la que pertenezca el mutualista.
- Los Convenios de Asesoramiento son instrumentos jurídicos de colaboración suscritos con los servicios de salud de determinadas administraciones autonómicas cuyo objeto es la prestación de funciones de asesoramiento e informe técnico-sanitario a los Servicios Provinciales de MUFACE. Se han suscrito en el año 2017 12 convenios, con Comunidades Autónomas, por un importe de 384.405,49 euros, y con una vigencia de 4 años, esto es, desde 2018 a 2021, exceptuando el supuesto de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha, en el que el plazo de ejecución es del 1 de enero al 31 de diciembre.

MUFACE tiene, además, suscritos:

-un Convenio de colaboración entre la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas y MUFACE para la aplicación de la nómina estándar NEDAES, con un importe anual de 5.716 euros.

-y un Convenio de colaboración con la IGAE para el mantenimiento de los sistemas de SOROLLA 2 y CANOA de 2015 a 2018, con un importe de 78.049 euros.

1. Por último y con efectos en el ejercicio 2017, MUFACE ha formalizado las siguientes Encomiendas:
  - Encomienda de Gestión con el Instituto Nacional de la Seguridad Social para la realización de reconocimientos médicos, en el marco del control de la Incapacidad Temporal y con un plazo de ejecución de un año, a partir del 1 de enero, por un importe de 1.332.175,00 euros.

La reforma legal de la Incapacidad Temporal quedó recogida en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2009 y ha sido desarrollada por el Real Decreto 2/2010, de 8 de enero, por el que se modifica el Reglamento General del Mutualismo Administrativo en materia de incapacidad temporal y riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural y por la orden de desarrollo del citado Reglamento, que completa algunos de los aspectos prácticos de su aplicación. De manera resumida, los objetivos buscados con esta reforma han sido fundamentalmente una mayor homogeneización con la figura de la Incapacidad Temporal en el Régimen General de la Seguridad Social, una mejor gestión y un mayor control de la situación de Incapacidad Temporal en este Régimen Especial.

La regulación actual de la situación de Incapacidad Temporal otorga a MUFACE una mayor cuota de responsabilidad que permite intensificar los mecanismos de control, manteniendo al mismo tiempo el equilibrio entre la prevención del fraude y la búsqueda de la eficiencia en la protección. Por ello, el objeto de esta encomienda es instrumentar la creación de un sistema de reconocimientos médicos a los mutualistas de MUFACE en situación de Incapacidad Temporal, aprovechando para ello los medios para estos mismos fines en el Régimen General el Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) puesto que son los médicos inspectores del INSS quienes se ocupan del seguimiento y control referidos.

- Encomienda de Gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), para la fabricación y envío de la Tarjeta Sanitaria Europea a todos aquellos mutualistas y beneficiarios que la soliciten entre el 17 de febrero de 2017 y el 16 de febrero de 2018. Su finalidad es proporcionar un documento personalizado y dotado de suficientes garantías de seguridad en su fabricación y almacenamiento a los titulares y beneficiarios de la Mutualidad que viajen a la Unión Europea, Espacio Económico Europeo y Suiza. De esta manera se da cumplimiento al Reglamento (CE) 987/2009, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de septiembre de 2009, por el que se adoptan las normas de aplicación del Reglamento (CE) nº 883/2004, sobre la coordinación de los sistemas de seguridad social, haciendo extensiva la aplicación de lo dispuesto en los artículos 19 y 27.1 del citado Reglamento 883/2004, a los titulares y beneficiarios del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado que se encuentren en posesión de dicha tarjeta, en las condiciones reguladas en el citado Reglamento. Tiene un presupuesto de 193.600 euros, habiéndose firmado la fabricación de un máximo de 250.000 tarjetas.
- Encomienda de Gestión con SEGIPSA para la gestión de las fincas que integran el Patrimonio Inmobiliario del Fondo Especial. Dicho patrimonio está constituido por las fincas urbanas, locales

comerciales y viviendas que aportaron en su día las Mutualidades que se integraron en MUFACE, como consecuencia de la aplicación de la Ley 29/75, de 27 de junio, sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado. El objeto de la Encomienda es la gestión del cobro de los alquileres de las fincas situadas en Madrid, Barcelona y Bilbao. El importe de la encomienda fue de 11.294,52 euros.

- Encomienda de Gestión con la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), para la fabricación y envío de la Tarjeta identificativa del personal de MUFACE, por importe de 374,40 euros.

### 3. Bases de presentación de las cuentas

1. Las cuentas anuales de MUFACE se han formado a partir de los registros contables de la entidad, se expresan en euros, y se presentan con el contenido establecido en el artículo 128 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, ampliado por lo dispuesto en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública y la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado. Las cuentas anuales de MUFACE reflejan la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, del resultado económico patrimonial, y de la ejecución de su presupuesto.

La formación de las cuentas anuales, así como la contabilidad de la entidad se ha desarrollado aplicando los principios contables de carácter económico patrimonial y los principios contables de carácter presupuestario contenidos en el apartado 3º de la primera parte del Plan General de Contabilidad Pública aprobado por Orden EHA/1037/2010, 13 de abril.

2. Durante el ejercicio 2017, MUFACE ha realizado ajustes que diversos ajustes que rectifican el Estado de Patrimonio Neto Generado al final del ejercicio 2016, así como el Estado B-Cuenta de Resultados en el que se ha realizado un ajuste en el epígrafe "(+-) Ajuste en la cuenta del resultado del ejercicio anterior" por dicho importe, así como en el Estado C2-Estado de cambios en el patrimonio neto. "I. Resultado económico patrimonial" del ejercicio N-1.
3. Las inversiones financieras recogidas en la cuenta 250 "Inversiones financieras a L/P en instrumentos de patrimonio" se valoran a valor razonable, entendiendo este como valor de mercado a la fecha de cierre del ejercicio. En el ejercicio 2017 se ha contabilizado un asiento directo cargando la cuenta 250 y abonando la cuenta 900 "Beneficios en activos financieros disponibles para la venta" por un importe de 431.679,19 euros, este dato se contiene en cuadro C.2 "Estado de cambios en el patrimonio neto. Estado de ingresos y gastos reconocidos. De esta forma las inversiones recogidas en la cuenta 250 quedan valoradas a 31/12/2017 por un importe de 10.662.538,24 euros, su valor de mercado a dicha fecha según certificación de posiciones emitida por "BBVA Corporate and Investment Banking".

La contabilización de las cuotas de los mutualistas obligatorios, se realiza aplicando el criterio de caja, es decir, una vez obtenidos los ingresos se aplica la recaudación a contraído simultáneo de forma que en ese momento se actualiza en la ejecución del presupuesto de ingresos tanto la recaudación como los correlativos derechos reconocidos. A 31/12/2017 se contabilizó un asiento directo por el importe de las cuotas de mutualistas obligatorios devengadas en el mes de diciembre de 2017 y que se ingresan durante los meses de enero y febrero de 2018; se carga la cuenta 441 "Deudores por ingresos devengados y se abona la cuenta 7291 "Cotizaciones Sociales. Mutualistas obligatorios" por un importe de 38.281.149,60 euros. De esta forma este importe queda recogido en el resultado económico-patrimonial del ejercicio 2017; su aplicación presupuestaria se efectuará en el ejercicio 2018.

A 31/12/2017 se cargó la cuenta 441 "Deudores por ingresos devengados" por el importe estimado correspondiente a la liquidación definitiva de la aportación del Estado correspondiente al ejercicio 2017 (100.933.455,81 euros), por el importe estimado de la liquidación definitiva de la subvención para minusvalías (hijo a cargo) del ejercicio 2017 (15.520.873,06 euros) y por el importe estimado de la liquidación definitiva de la subvención que cubre el déficit del Fondo Especial para el ejercicio 2017 (218.788,43 euros). De esta forma, dichos importes quedan recogidos en la cuenta del resultado económico-patrimonial del ejercicio 2017 y su aplicación presupuestaria se efectuará en el ejercicio en el que se obtengan efectivamente dichos ingresos. De cara a la consolidación de la Cuenta General del Estado, queda de acuerdo la contabilidad presupuestaria de MUFACE con la de la Administración General del Estado como órgano pagador.

A 31/12/2017 se recogen como derechos reconocidos los importes correspondientes a la liquidación provisional de la subvención que financia el déficit del Fondo Especial para el año 2017 y la liquidación definitiva para el primer semestre de 2017 que financia la prestación por hijo a cargo discapacitado; en ambos casos la Administración General de Estado emitió documentos contables ADOK con cargo a su presupuesto de 2017, realizándose el pago material en 2018 a la cuenta de MUFACE en Banco de España.

A través de nota interior de fecha 28/01/2016 se informó por la Intervención Delegada en MUFACE de que la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece en su disposición final sexta la modificación, con efecto de 1 de enero de 2016 y vigencia indefinida, del apartado 4 del artículo 27 de la Ley General Presupuestaria. En concreto, esta modificación hace referencia a que los importes por reintegros de pagos indebidos de prestaciones económicas del Sistema de Seguridad Social se imputarán al presupuesto de gastos corrientes en el ejercicio en que se reintegren, como minoración de las obligaciones satisfechas en cualquier caso. Realizada la consulta por la Intervención Delegada a la Intervención General de la Administración del Estado sobre si esta modificación es aplicable a las prestaciones económicas que concede MUFACE y que se contienen en el capítulo 4 del presupuesto de gastos, la IGAE entiende que sí resulta de aplicación lo dispuesto en el artículo

27.4 de la vigente Ley General Presupuestaria a las prestaciones económicas que concede MUFACE, al constituir un régimen especial que forma parte del Sistema de la Seguridad Social, como así lo dispone el artículo 10.2 del Real Decreto legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, afectando a las prestaciones recogidas en el capítulo 4 del presupuesto de gastos de MUFACE. En aplicación de todo ello, los reintegros recibidos a partir de 01/01/2016 (con independencia de si correspondían a ejercicios cerrados o corriente) pertenecientes al capítulo 4 del presupuesto de gastos se han contabilizado como minoración de las obligaciones reconocidas en dicho capítulo; y no como venía haciéndose hasta 31/12/2015 que aquellos reintegros procedentes de obligaciones reconocidas en ejercicios cerrados se contabilizaban como reintegros de ejercicios cerrados, en el presupuesto de ingresos.

#### 4. Normas de reconocimiento y valoración

##### 1. Inmovilizado material

MUFACE dispone de un patrimonio inmobiliario de 323 fincas entre viviendas, locales, garajes, solares, etc. distribuidas entre el Fondo General (91) y el Fondo Especial (232); siete inmuebles son recibidos en adscripción por tiempo indefinido y cinco inmuebles entregados en cesión con carácter temporal. Las fincas del Fondo General están destinadas a labores administrativas, en ellas se ubican las sedes de los Servicios Provinciales y Oficinas Delegadas; en el balance se encuentran recogidos en las cuentas 210 "Terrenos y bienes naturales" y 211 "Construcciones". En cuanto a los inmuebles del Fondo Especial en parte están arrendados y en parte vacíos y están recogidos en el balance en las cuentas 220 "Inversiones en terrenos" y 221 "Inversiones en construcciones".

En relación con el patrimonio inmobiliario integrado en el Fondo Especial, en 2017 y en el marco del Plan de Impulso 2017-2020, se ha iniciado el proyecto de racionalización y puesta en valor del mismo. El objetivo fundamental del proyecto consiste en lograr una mejora en la racionalización y uso de estos inmuebles en beneficio de los empleados públicos y mutualistas usuarios. Para ello, se fija como meta que la desocupación se reduzca a un máximo del 50% en el periodo 2017-2020.

Como punto de partida, hay que señalar que en enero de 2017 el Fondo Especial se encontraba integrado por 240 inmuebles en diversas situaciones:

- 62 estaban cedidos en arrendamiento
- 12 cedidos en régimen de cesión gratuita.

En consecuencia, en tal fecha se encontraban desocupados 156 un 69,17% del total.

Las primeras actuaciones llevadas a cabo en este marco, han sido las siguientes:

##### a) Enajenaciones

Se enajenó un primer inmueble del Fondo Especial, en ejecución de la sentencia dictada por la Audiencia Provincial de Madrid, Sección 18ª, en fecha 30 de enero de 2017, por importe de 74.298,89

euros que supuso la generación de crédito en el capítulo 6 del programa 222M y que se recogió contablemente en la ejecución presupuestaria del mes de septiembre. El inmueble enajenado fue el ubicado en la calle Alberto Aguilera, 34, 2ªA, en Madrid.

Además, se realizó una subasta el 5 de junio de 2017, en la que se enajenaron 3 inmuebles por un importe total de 570.524,92 euros. En concreto, la subasta finalizó con

- La adjudicación del inmueble Local 3, situado en la calle Hermano Gárate, 5, en Madrid, a favor de JUMAJUFE, S.L., con CIF B45395274, por importe de 93.567,36 € NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, igual al tipo de licitación.
- La adjudicación del inmueble Local 4, situado en la calle Hermano Gárate, 5, en Madrid), a favor de JUMAJUFE, S.L., con CIF B45395274, por importe de 75.457,56 € SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS, igual al tipo de licitación.
- La adjudicación del inmueble Bajo A, situado en la calle Alcalá, 153, en Madrid), a favor de BRI, S.A., con CIF A31098445, por importe de 401.500 € CUATROCIENTOS UN MIL QUINIENTOS EUROS, superior al tipo de licitación previsto, fijado en 365.062,21 euros.

Fue aprobada la generación de crédito por dicho importe total, también en el capítulo 6 del programa 22M, que se recogió contablemente en la ejecución presupuestaria del mes de octubre.

Asimismo, el 26 de octubre se celebró una segunda subasta pública de 5 inmuebles, resultando finalmente adjudicados 4 de ellos:

- El Local Bajo A situado en la calle Alcalá, 157, en Madrid, a favor de Cortefiel, S.A., con CIF número A08099459, por importe de dos millones doscientos cinco mil euros (2.205.000 euros), superior al tipo mínimo de licitación fijado en 1.241.017,26 euros.
- El inmueble Planta sótano puerta A situada en la calle Alberto Aguilera, 34, en Madrid, a favor de D. Odón Manuel López Valcárcel con DNI número 50537795X, María Mercedes López Valcárcel con DNI número 50532610T y María del Carmen González González con DNI número 02699871Q, por importe de trescientos sesenta y un mil novecientos un euros (361.901 euros), también superior al tipo fijado en los pliegos: 218.687,18 euros.
- El inmueble sito en Planta sótano, Puerta B, de la calle Pinar, 6, en Madrid, a favor de Pinar Pigmalion, S.L., con CIF B28411940, por importe de un millón ochocientos veinticinco mil un euros (1.825.001 euros), superior al tipo mínimo: 1.271.822,40 euros.
- La vivienda ubicada en la C/ Benito Corbal, 16, 1º A, en Pontevedra a D. Pedro Cubela Boulosa, con D.N.I. número 44087636V por importe de ciento veintitrés mil doscientos dos euros (123.202 euros).

#### b) Arrendamientos

Destaca en 2017 el arrendamiento de 13 locales, que fueron unidos en su día, constituyendo un espacio único, con una superficie catastral total de 7.160 metros cuadrados con comunes. Dichos locales fueron

arrendados como un todo en octubre de 2017 por un precio mensual total de 17.994,27 euros, y con las obligaciones de inversión previstas en el contrato. No obstante, se prevé un periodo de carencia de dieciocho meses en el pago de la renta. Los locales son los siguientes:

1. Local ubicado en la calle San Conrado, 3, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Tomo 2.594, Folio 186, Finca registral número 72.081, inscripción 1ª. Su referencia catastral es la siguiente: 8623717VK3783B0001BH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 2.660 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'comercio'.
2. Local ubicado en la Avda. Manzanares, 40, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 5, Finca registral número 24.486. Su referencia catastral es la siguiente: 8623708VK3783B0001SH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 117 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
3. Local ubicado en la Avda. Manzanares, 42, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 137, Finca registral número 24.552. Su referencia catastral es la siguiente: 8623707VK3783B0033EH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 214 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
4. Local ubicado en la Avda. Manzanares, 44, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 21, Finca registral número 24.618. Su referencia catastral es la siguiente: 8623706VK3783B0033JH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 214 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
5. Local ubicado en la Avda. Manzanares, 46, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 153, Finca registral número 24.684. Su referencia catastral es la siguiente: 8623705VK3783B0033IH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 213 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén'.
6. Local ubicado en la calle San Conrado, 5, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 153, Finca registral número 24.808. Su referencia catastral es la siguiente: 8623709VK3783B0001ZH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 468 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
7. Local ubicado en la calle San Conrado, 7, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 237, Finca registral número 24.850. Su referencia catastral es la siguiente: 8623710VK3783B0021JU. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 468 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
8. Local ubicado en el Paseo Ermita del Santo, 49, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 73, Finca registral número 24.892. Su referencia catastral es la siguiente: 8623711VK3783B0001SH. De

acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 466 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.

9. Local ubicado en el Paseo Ermita del Santo, 51, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 157, Finca registral número 24.934. Su referencia catastral es la siguiente: 8623712VK3783B0001ZH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 464 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
10. Local ubicado en el Paseo Ermita del Santo, 53, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 241, Finca registral número 24.976. Su referencia catastral es la siguiente: 8623713VK3783B0001UH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 460 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
11. Local ubicado en el Paseo Ermita del Santo, 55, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 77, Finca registral número 25.018. Su referencia catastral es la siguiente: 8623714VK3783B0001HH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 472 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
12. Local ubicado en el Paseo Ermita del Santo, 59, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 161, Finca registral número 25.060. Su referencia catastral es la siguiente: 8623715VK3783B00021HU. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 472 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.
13. Local ubicado en el Paseo Ermita del Santo, 61, bajo, en Madrid. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad número 25 de Madrid, Folio 245, Finca registral número 25.102. Su referencia catastral es la siguiente: 8623716VK3783B0001AH. De acuerdo con la información catastral, tiene una superficie construida de 474 m<sup>2</sup>. En el catastro consta como uso principal: 'almacén' y 'otros usos'.

Durante 2017, se han arrendado en la ciudad de Madrid otros 2 inmuebles: el piso ubicado en la C/ Benito Gutierrez 5, 4º F, en el mes de junio, y un inmueble en la C/ Alcalá 157, 7º C y Trast.3, también con el compromiso de los arrendatarios de efectuar inversiones en los inmuebles de 23.000 euros y 43.000 euros respectivamente.

Además, tras la extinción de una cesión de uso gratuita sobre seis inmuebles situados en la calle Ríos Rosas, 44A de Madrid, a favor de la Agencia de Meteorología (AEMET) sobre los mismos inmuebles se ha realizado sin solución de continuidad el arrendamiento con una renta anual de 44.520,36 euros y una duración de un año, prorrogable a cinco.

Para finalizar la información relativa al patrimonio inmobiliario del Fondo especial, se incluye la relación de inmuebles que lo integran y su actual situación.

CLAVE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
06.03.51.SO.01.3	ALICANTE	ITALIA 27, SOTANO 1	LIBRE	
06.03.51.EN.01.2	ALICANTE	ITALIA 27, ESC. 2 ENTREPLANTA	LIBRE	
06.04.51.01.01.2	ALMERIA	PQ NICOLAS SALMERON, 17-1	LIBRE	

CLAVE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
08.05.50.SO.03.2	AVILA	PASEO DE SAN ROQUE 6	LIBRE	
08.05.50.EN.01.2	AVILA	PASEO DE SAN ROQUE 6, EN.	LIBRE	
28.08.01.03.01.1	BARCELONA	MANUEL DE FALLA 16-18, 3º 1ª	LIBRE	
28.08.02.00.03.2	BARCELONA	MANUEL DE FALLA 20, Bajo 3	LIBRE	
28.08.02.00.04.2	BARCELONA	MANUEL DE FALLA 20, Bajo 4	LIBRE	
28.08.02.01.04.1	BARCELONA	MANUEL DE FALLA 20, 1º 4ª	Arrendada	
28.08.02.02.01.1	BARCELONA	MANUEL DE FALLA 20, 2º 1ª	Arrendada	
28.08.03.06.04.1	BARCELONA	MANUEL DE FALLA 22, 6º 4ª	LIBRE	Libre ENE17
28.08.04.00.05.5	BARCELONA	MANUEL DE FALLA 24, Bajo 5	LIBRE	
28.08.05.00.03.2	BARCELONA	CAPITAN ARENAS 58, Bajo 3	LIBRE	
28.08.05.02.03.1	BARCELONA	CAPITAN ARENAS 58, 2º 3ª	Arrendada	
28.08.08.02.01.1	BARCELONA	BENEDICTO MATEO 62, 2º 1ª	LIBRE	
28.08.08.06.02.1	BARCELONA	BENEDICTO MATEO 62, 6º 2ª	Arrendada	
28.48.01.00.01.2	BILBAO	POETA BLAS DE OTERO 32 LC. 1	Cedido	
28.48.01.00.05.2	BILBAO	POETA BLAS DE OTERO 32 LC. 5	Cedido	
28.48.01.00.06.2	BILBAO	POETA BLAS DE OTERO 32 LC. 6	Cedido	
28.48.01.01.03.1	BILBAO	POETA BLAS DE OTERO 32, 1º C	LIBRE	
06.09.50.01.01.2	BURGOS	AVDA REYES CATOLICOS 16, 1º	Arrendada	
06.18.01.00.00.2	GRANADA	AZACAYAS 14	Arrendada	
33.18.50.01.02.2	GRANADA	VALENT.BARRECHEGUREN 3 1º B	LIBRE	
06.19.50.00.01.2	GUADALAJARA	AVDA DE CASTILLA 7-A, Bajo	Cedido	
06.19.51.00.01.2	GUADALAJARA	AVDA DE CASTILLA 8-A, Bajo	LIBRE	
33.19.50.00.01.2	GUADALAJARA	SIGUENZA 14, Bajo A	LIBRE	
06.23.50.01.02.1	JAEN	APOLO 2, 1º DCHA.	LIBRE	
08.23.50.01.01.2	JAEN	AVDA MADRID 25, 1º	LIBRE	
33.35.50.01.01.2	LAS PALMAS	AVDA. MARTITIMA DEL NORTE 5,1ºIZ	LIBRE	
33.35.51.01.02.2	LAS PALMAS	AVDA. MARTITIMA DEL NORTE 5,1ºD	LIBRE	
06.24.50.02.00.2	LEON	SANTA CLARA 5, 2º	Arrendada	
06.25.50.01.01.2	LLEIDA	AVDA DEL SEGRE 2, 1º A (2-I-3)	LIBRE	
06.25.50.01.02.2	LLEIDA	AVDA DEL SEGRE 2, 1º B(aparc)	LIBRE	
06.25.51.01.00.2	LLEIDA	AVDA DEL SEGRE 4, 1º(1ª y 2ª)	LIBRE	
	MADRID	FRANCISCO SUAREZ, 7	Cedido	
06.28.01.00.00.2	MADRID	SAN BERNARDO 38, Bajo	Arrendada	
06.28.01.01.00.2	MADRID	SAN BERNARDO 38, 1º	Arrendada	
06.28.01.06.00.2	MADRID	SAN BERNARDO 38, 6º	Arrendada	
06.28.02.00.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, Bajo	LIBRE	
06.28.02.01.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 1º A	LIBRE	
06.28.02.01.02.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 1º B	LIBRE	
06.28.02.02.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 2º A	LIBRE	
06.28.02.02.02.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 2º B	LIBRE	
06.28.02.03.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 3º A	LIBRE	
06.28.02.03.02.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 3º B	LIBRE	
06.28.02.04.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 4º A	LIBRE	
06.28.02.04.02.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 4º B	LIBRE	
06.28.02.05.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 5º A	LIBRE	
06.28.02.05.02.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 5º B	LIBRE	
06.28.02.06.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 6º A	LIBRE	
06.28.02.06.02.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 6º B	LIBRE	
06.28.02.07.01.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 7º A	LIBRE	
06.28.02.07.02.2	MADRID	SAN LEONARDO 6, 7º B	LIBRE	
06.28.54.02.02.1	MADRID	ANGEL MUGICA 26, 2º DCHA	Arrendada	
07.28.51.00.01.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 66 Bajo A1	LIBRE	
07.28.51.00.02.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 66 Bajo A2	Arrendada	
07.28.52.00.01.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 68 Bajo A	Arrendada	
07.28.52.00.02.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 68 Bajo B	Arrendada	
07.28.53.00.01.2	MADRID	Pº DE LA CASTELLANA 209, BJ IZ	LIBRE	
08.28.03.00.02.2	MADRID	RIOS ROSAS 41, Bajo B	Arrendada	
08.28.03.00.04.2	MADRID	RIOS ROSAS 41, Bajo D	Arrendada	
08.28.03.03.04.1	MADRID	RIOS ROSAS 41, 3º D	Arrendada	
08.28.03.03.07.1	MADRID	RIOS ROSAS 41, 3º G	Arrendada	
08.28.04.03.01.1	MADRID	ROMERO ROBLEDO 13, 3º A	LIBRE	
08.28.05.SO.01.2	MADRID	ALBERTO AGUILERA 34, SOT. A		Venta DIC 2017
08.28.05.01.06.1	MADRID	ALBERTO AGUILERA 34, 1º F	LIBRE	
08.28.05.02.01.1	MADRID	ALBERTO AGUILERA 34, 2º A		Venta MAY 17
08.28.05.04.06.1	MADRID	ALBERTO AGUILERA 34, 4º F	LIBRE	
08.28.05.07.06.1	MADRID	ALBERTO AGUILERA 34, 7º F	Arrendada	
08.28.06.SO.01.2	MADRID	PINAR 6, SOTANO A	Arrendada	
08.28.06.SO.02.2	MADRID	PINAR 6, SOTANO B		Venta DIC 17
08.28.06.01.04.2	MADRID	PINAR 6, 1º D	LIBRE	
08.28.06.03.03.1	MADRID	PINAR 6, 3º C	Arrendada	
08.28.06.06.01.2	MADRID	PINAR 6, 6º A	LIBRE	
08.28.06.06.04.1	MADRID	PINAR 6, 6º D	LIBRE	
08.28.07.03.02.1	MADRID	ROMERO ROBLEDO 11, 3º B	LIBRE	
08.28.07.03.05.1	MADRID	ROMERO ROBLEDO 11, 3º E	LIBRE	

CLAVE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
08.28.07.05.05.1	MADRID	ROMERO ROBLEDO 11, 5º E	LIBRE	
08.28.07.06.05.1	MADRID	ROMERO ROBLEDO 11, 6º E	Arrendada	
08.28.08.00.05.2	MADRID	REINA VICTORIA 20, Bajo E	Arrendada	
08.28.08.02.04.1	MADRID	REINA VICTORIA 20, 2º D	Arrendada	
08.28.08.05.04.1	MADRID	REINA VICTORIA 20, 5º D	LIBRE	
08.28.08.09.04.1	MADRID	REINA VICTORIA 20, 9º D	LIBRE	
08.28.09.00.03.2	MADRID	BENITO GUTIERREZ 5, Bajo C	Arrendada	
08.28.09.03.04.1	MADRID	BENITO GUTIERREZ 5, 3º D	LIBRE	
08.28.09.04.04.1	MADRID	BENITO GUTIERREZ 5, 4º D	Arrendada	
08.28.09.04.06.1	MADRID	BENITO GUTIERREZ 5, 4º F	Arrendada	Arrendada JUN17
08.28.09.06.06.1	MADRID	BENITO GUTIERREZ 5, 6º F	Arrendada	
08.28.50.00.01.2	MADRID	ALCALA 157, Bajo A		Venta NOV 17
08.28.50.01.03.1	MADRID	ALCALA 157, 1º C y Trast.3 Iz	LIBRE	
08.28.50.02.04.1	MADRID	ALCALA 157, 2º D y Trast.4 Dc	LIBRE	
08.28.50.04.04.2	MADRID	ALCALA 157, 4º D y Trast.2 Dc	LIBRE	
08.28.50.05.01.1	MADRID	ALCALA 157, 5º A y Trast.24 Iz	LIBRE	
08.28.50.07.03.1	MADRID	ALCALA 157, 7º C y Trast.3 Dc	Arrendada	Arrendada SEP17
08.28.51.XX.07.T	MADRID	ALCALA 153, T-07	LIBRE	
08.28.51.XX.11.T	MADRID	ALCALA 153, T-11	LIBRE	
08.28.51.XX.12.T	MADRID	ALCALA 153, T-12	LIBRE	
08.28.51.XX.16.T	MADRID	ALCALA 153, T-16	LIBRE	
08.28.51.XX.17.T	MADRID	ALCALA 153, T-17	LIBRE	
08.28.51.XX.19.T	MADRID	ALCALA 153, T-19	LIBRE	
08.28.51.XX.22.T	MADRID	ALCALA 153, T-22	LIBRE	
08.28.51.XX.23.T	MADRID	ALCALA 153, T-23	LIBRE	
08.28.51.XX.26.T	MADRID	ALCALA 153, T-26	LIBRE	
08.28.51.XX.28.T	MADRID	ALCALA 153, T-28	LIBRE	
08.28.51.00.01.1	MADRID	ALCALA 153, Bajo A		Venta JUN 17
08.28.51.01.01.1	MADRID	ALCALA 153, 1º A	LIBRE	
08.28.51.01.02.1	MADRID	ALCALA 153, 1º B	LIBRE	
08.28.51.01.04.1	MADRID	ALCALA 153, 1º D	LIBRE	
08.28.51.02.01.1	MADRID	ALCALA 153, 2º A	LIBRE	
08.28.51.02.03.1	MADRID	ALCALA 153, 2º C	LIBRE	
08.28.51.03.03.1	MADRID	ALCALA 153, 3º C	LIBRE	
08.28.51.03.04.1	MADRID	ALCALA 153, 3º D	Arrendada	
08.28.51.04.01.1	MADRID	ALCALA 153, 4º A	LIBRE	
08.28.51.05.01.1	MADRID	ALCALA 153, 5º A	LIBRE	
08.28.51.05.02.1	MADRID	ALCALA 153, 5º B	LIBRE	
08.28.51.05.04.1	MADRID	ALCALA 153, 5º D	LIBRE	
08.28.51.06.04.1	MADRID	ALCALA 153, 6º D	LIBRE	
08.28.52.BC.02.T	MADRID	ALCALA 155, trast. 02	LIBRE	
08.28.52.BC.03.T	MADRID	ALCALA 155, trast. 03	LIBRE	
08.28.52.BC.08.T	MADRID	ALCALA 155, trast. 08	LIBRE	
08.28.52.BC.09.T	MADRID	ALCALA 155, trast. 09	LIBRE	
08.28.52.ST.23.T	MADRID	ALCALA 155, trast. 23	LIBRE	
08.28.52.ST.31.T	MADRID	ALCALA 155, trast. 31	LIBRE	
08.28.52.SO.01.2	MADRID	ALCALA 155, SOTANO IZDA.	Arrendada	
08.28.52.02.09.2	MADRID	ALCALA 155, 2º I	LIBRE	
08.28.52.02.10.1	MADRID	ALCALA 155, 2º J	LIBRE	
08.28.52.03.06.1	MADRID	ALCALA 155, 3º F	LIBRE	
08.28.52.03.08.1	MADRID	ALCALA 155, 3º H	LIBRE	
08.28.52.03.10.2	MADRID	ALCALA 155, 3º J	LIBRE	
08.28.52.04.03.1	MADRID	ALCALA 155, 4º C y Trast. 22 INH	LIBRE	
08.28.52.04.10.1	MADRID	ALCALA 155, 4º J	LIBRE	
08.28.52.05.02.1	MADRID	ALCALA 155, 5º B	Arrendada	
08.28.52.05.07.1	MADRID	ALCALA 155, 5º G	LIBRE	
08.28.52.06.10.1	MADRID	ALCALA 155, 6º J	LIBRE	
08.28.52.07.03.1	MADRID	ALCALA 155, 7º C y Trast. 7 INH	LIBRE	
08.28.52.07.05.1	MADRID	ALCALA 155, 7º E	LIBRE	
08.28.52.07.09.1	MADRID	ALCALA 155, 7º I	Arrendada	
08.28.53.SO.01.6	MADRID	CARDENAL CISNEROS 65, Sótano	Ocupada	LIBRE ABR 17
08.28.53.01.01.2	MADRID	CARDENAL CISNEROS 65, 1ªA	Ocupada	LIBRE ABR 17
08.28.53.01.02.2	MADRID	CARDENAL CISNEROS 65, 1ªB	Ocupada	LIBRE ABR 17
08.28.53.01.03.2	MADRID	CARDENAL CISNEROS 65, 1ªC	Ocupada	LIBRE ABR 17
08.28.53.01.04.2	MADRID	CARDENAL CISNEROS 65, 1ªD	Ocupada	LIBRE ABR 17
10.28.50.06.00.2	MADRID	FUENCARRAL 45, 6º	LIBRE	
10.28.02.00.01.2	MADRID	SAN CONRADO 3	Arrendada	Arrendada OCT17
10.28.51.00.01.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 40, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17
10.28.52.00.01.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 42, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17
10.28.53.00.01.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 44, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17
10.28.54.00.01.2	MADRID	AV. DEL MANZANARES 46, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17
10.28.56.00.01.2	MADRID	SAN CONRADO 5, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17
10.28.57.00.01.2	MADRID	SAN CONRADO 7, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17
10.28.58.00.01.2	MADRID	Pº ERMITA DEL SANTO 49, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17

Ocupada por CCOO

CLAVE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SITUACIÓN	OBSERVACIONES	
10.28.59.00.01.2	MADRID	Pº ERMITA DEL SANTO 51, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17	
10.28.60.00.01.2	MADRID	Pº ERMITA DEL SANTO 53, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17	
10.28.61.00.01.2	MADRID	Pº ERMITA DEL SANTO 55, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17	
10.28.62.00.01.2	MADRID	Pº ERMITA DEL SANTO 59, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17	
10.28.63.00.01.2	MADRID	Pº ERMITA DEL SANTO 61, Bajo	Arrendada	Arrendada OCT17	
28.28.01.00.02.2	MADRID	HERMANO GARATE 1, Bajo 2	LIBRE		
28.28.01.07.04.1	MADRID	HERMANO GARATE 1, 7º D	Arrendada		
28.28.02.00.02.2	MADRID	HERMANO GARATE 3, Bajo 2	Arrendada		
28.28.02.00.03.2	MADRID	HERMANO GARATE 3, Bajo 3	Arrendada		
28.28.02.00.04.2	MADRID	HERMANO GARATE 3, Bajo 4	LIBRE		
28.28.02.01.02.1	MADRID	HERMANO GARATE 3, 1º B	LIBRE		
28.28.02.08.02.1	MADRID	HERMANO GARATE 3, 8º B	LIBRE		
28.28.03.00.01.2	MADRID	HERMANO GARATE 5, Bajo 1	LIBRE		
28.28.03.00.02.2	MADRID	HERMANO GARATE 5, Bajo 2	Arrendada		
28.28.03.00.03.2	MADRID	HERMANO GARATE 5, Bajo 3		Venta JUN 17	
28.28.03.00.04.2	MADRID	HERMANO GARATE 5, Bajo 4		Venta JUN 17	
28.28.03.03.03.1	MADRID	HERMANO GARATE 5, 3º C	LIBRE		
28.28.03.07.04.1	MADRID	HERMANO GARATE 5, 7º D	Arrendada		
28.28.04.00.02.2	MADRID	HERMANO GARATE 7, Bajo 2	LIBRE		
28.28.04.01.02.1	MADRID	HERMANO GARATE 7, 1º B	LIBRE		
28.28.04.08.02.1	MADRID	HERMANO GARATE 7, 8º B	LIBRE		
28.28.05.00.03.2	MADRID	HERMANO GARATE 9, Bajo 3	LIBRE		
28.28.05.00.04.2	MADRID	HERMANO GARATE 9, Bajo 4	LIBRE		
28.28.05.05.03.1	MADRID	HERMANO GARATE 9, 5º C	Arrendada		
28.28.05.07.01.1	MADRID	HERMANO GARATE 9, 7º A	Arrendada		
28.28.06.02.01.1	MADRID	HUESCA 29, 2º IZDA	LIBRE		
28.28.06.06.02.1	MADRID	HUESCA 29, 6º DCHA	LIBRE		
28.28.07.00.03.1	MADRID	PENSAMIENTO 24, Bajo 3	LIBRE		
28.28.08.00.01.2	MADRID	CARTAGENA 172, Bajo	Arrendada		
28.28.08.05.02.1	MADRID	CARTAGENA 172, 5º B	Arrendada		
32.28.50.SO.01.6	MADRID	DIEGO DE LEÓN 69, PL. 74	LIBRE		
32.28.50.SO.02.6	MADRID	DIEGO DE LEÓN 69, PL. 75	Arrendada		
32.28.50.SO.03.6	MADRID	DIEGO DE LEÓN 69, PL. 116	LIBRE		
32.28.50.01.01.2	MADRID	DIEGO DE LEÓN 69, 1º A	LIBRE		
32.28.50.01.03.2	MADRID	DIEGO DE LEÓN 69, 1º C	LIBRE		
32.28.50.01.04.2	MADRID	DIEGO DE LEÓN 69, 1º D	LIBRE		
32.28.50.01.05.2	MADRID	DIEGO DE LEÓN 69, 1º E	Cedido		
43.28.01.03.02.1	MADRID	GRAVINA 21, 3º 6	LIBRE		
43.28.01.04.02.1	MADRID	GRAVINA 21, 4º 8	LIBRE		
43.28.03.02.02.1	MADRID	LUIS DE GONGORA 4, 2º 4	LIBRE		
43.28.03.03.01.1	MADRID	LUIS DE GONGORA 4, 3º 5	LIBRE		
43.28.03.03.02.1	MADRID	LUIS DE GONGORA 4, 3º 6	LIBRE		
43.28.03.04.02.1	MADRID	LUIS DE GONGORA 4, 4º 8	LIBRE		
43.28.04.01.01.1	MADRID	PIAMONTE 2, 1º 1 Y 2	LIBRE		
43.28.05.03.01.1	MADRID	PIAMONTE 2-A, 3º 5 Y 6	LIBRE		
43.28.05.04.01.1	MADRID	PIAMONTE 2-A, 4º 7	LIBRE		
43.28.52.05.01.2	MADRID	RIOS ROSAS 44-A, 5º 1	Arrendada	Arrendada OCT17	
43.28.52.05.02.2	MADRID	RIOS ROSAS 44-A, 5º 2	Arrendada	Arrendada OCT17	
43.28.52.05.03.2	MADRID	RIOS ROSAS 44-A, 5º 3	Arrendada	Arrendada OCT17	
43.28.52.05.04.2	MADRID	RIOS ROSAS 44-A, 5º 4	Arrendada	Arrendada OCT17	Antes CEDIDA
43.28.52.05.05.2	MADRID	RIOS ROSAS 44-A, 5º 5	Arrendada	Arrendada OCT17	
43.28.52.05.06.2	MADRID	RIOS ROSAS 44-A, 5º 6	Arrendada	Arrendada OCT17	
51.28.01.02.01.2	MADRID	CONDE XIQUENA 8, 2º IZDA	LIBRE		
51.28.01.02.02.2	MADRID	CONDE XIQUENA 8, 2º DCHA	LIBRE		
52.28.01.00.01.2	MADRID	A. SAINZ DE BARANDA 43, Bajo 1	Arrendada		
52.28.01.01.01.1	MADRID	A. SAINZ DE BARANDA 43, 1º 1	LIBRE		
52.28.01.01.08.1	MADRID	A. SAINZ DE BARANDA 43, 1º 8	LIBRE		
52.28.01.02.01.1	MADRID	A. SAINZ DE BARANDA 43, 2º 1	Arrendada		
52.28.02.00.01.2	MADRID	Pº DE LA HABANA 144-A, Bajo 1	LIBRE		
52.28.03.00.03.2	MADRID	Pº DE LA HABANA 144-B, Bajo 3	Arrendada		
52.28.04.XX.01.T	MADRID	MODESTO LAFUENTE 68, T-01	Ocupada		
52.28.04.XX.15.T	MADRID	MODESTO LAFUENTE 68, T-15	Arrendada		
52.28.04.01.01.2	MADRID	MODESTO LAFUENTE 68, 1º A	LIBRE		
52.28.04.01.02.2	MADRID	MODESTO LAFUENTE 68, 1º B	LIBRE		
52.28.04.04.02.1	MADRID	MODESTO LAFUENTE 68, 4º B	Arrendada		
52.28.04.05.02.1	MADRID	MODESTO LAFUENTE 68, 5º B	Ocupada		
55.28.01.XX.03.T	MADRID	ALCALA 209, T-03	Arrendada		
55.28.01.XX.11.T	MADRID	ALCALA 209, T-11	LIBRE		
55.28.01.XX.17.T	MADRID	ALCALA 209, T-17	Arrendada		
55.28.01.XX.23.T	MADRID	ALCALA 209, T-23	LIBRE		
55.28.01.XX.29.T	MADRID	ALCALA 209, T-29	LIBRE		
55.28.01.02.01.1	MADRID	ALCALA 209, 2º A	LIBRE		
55.28.01.02.02.1	MADRID	ALCALA 209, 2º B	LIBRE		
55.28.01.04.02.1	MADRID	ALCALA 209, 4º B	Arrendada		

CLAVE	LOCALIDAD	DIRECCIÓN	SITUACIÓN	OBSERVACIONES
55.28.01.05.01.1	MADRID	ALCALA 209, 5º A	LIBRE	
55.28.01.06.01.1	MADRID	ALCALA 209, 6º A	Arrendada	
55.28.50.00.01.2	MADRID	JOSE DEL HIERRO 59, Bajo 1	LIBRE	
55.28.50.00.02.2	MADRID	JOSE DEL HIERRO 59, Bajo 2	Arrendada	
55.28.51.00.01.2	MADRID	JOSE DEL HIERRO 61, Bajo 1	Arrendada	
06.29.50.SO.01.3	MALAGA	SAN LORENZO 27, GARAJE	LIBRE	
06.29.50.06.01.1	MALAGA	SAN LORENZO 27, 6º A	LIBRE	
06.33.50.SO.00.6	OVIEDO	MATEMAT.PEDRAYES 21, SOT.	LIBRE	
06.33.50.03.01.2	OVIEDO	MATEMAT.PEDRAYES 21, 3º DC	LIBRE	
33.36.50.01.01.2	PONTEVEDRA	BENITO CORBAL 16, 1º A		<i>Venta DIC 17</i>
28.20.50.03.01.2	S. SEBASTIAN	JAVIER BARCAIZTEGUI 15, 3º A	LIBRE	
28.20.50.03.02.2	S SEBASTIAN	JAVIER BARCAIZTEGUI 15, 3º B	LIBRE	
33.41.50.01.04.2	SEVILLA	FRAY ALONSO 5, 1º D	LIBRE	
06.50.50.SO.00.3	ZARAGOZA	AV CESAR AUGUSTO 16, SO-32	Arrendada	
06.50.50.06.01.1	ZARAGOZA	AV CESAR AUGUSTO 16, 6º IZ	LIBRE	

A partir de 01/01/2011 y fechas sucesivas la valoración de las operaciones que afectaron a elementos patrimoniales se realizó a precio de adquisición o coste de producción para las nuevas adquisiciones y los desembolsos posteriores han sido añadidos al importe del valor contable cuando de ellos se deriva un potencial de servicio adicional al originalmente establecido. Las reparaciones y mantenimiento del inmovilizado material quedan recogidos como gastos en el ejercicio. La vida útil que se estima para los componentes de este inmovilizado es el período establecido en las tablas de amortización del Anexo de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio. Las cuotas de amortización se determinan por el método lineal. El modelo de valoración posterior utilizado para este tipo de inmovilizaciones es el Modelo del coste.

En la reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, por recomendación contenida en el Informe Provisional de Auditoría de cuentas, se procedió a la actualización de las fechas de inicio de vida útil que figuraban en los inmuebles recogidos en las cuentas 210 "Terrenos y bienes naturales" y 211 "Construcciones" por la fecha de construcción de los mismos, ya que la fecha que aparecía en inventario era aquella en la que el inmueble había pasado a formar parte de los bienes de MUFACE. Como consecuencia de esto, se procedió al recálculo, para el ejercicio 2015 y posteriores, de las cuotas de amortización.

Resulta necesario hacer mención en este apartado al tratamiento contable otorgado a los cuadros premiados en los distintos concursos de pintura organizados por MUFACE y cuya propiedad pasa a ser de la Mutualidad. Estos cuadros se pueden incluir en la definición de patrimonio histórico recogida en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 3 del nuevo Plan General de Contabilidad Pública puesto que cumplen las características de estos bienes que allí se recogen, esto es:

- Es poco probable que su valor en términos culturales, medioambientales, educacionales e histórico-artísticos quede perfectamente reflejado en un valor financiero basado puramente en un precio de mercado.
- Las obligaciones legales o estatutarias pueden imponer prohibiciones o severas restricciones a su disposición por venta.

- Son irremplazables y su valor puede incrementarse con el tiempo, incluso si sus condiciones físicas se deterioran.
- Es difícil estimar su vida útil.

El valor con el que los cuadros premiados hasta el año 2009 aparece de alta en inventario es el correspondiente al premio percibido por su autor y, en su caso, a la inversión en el marco que se le pone con objeto de poder exhibirlos en las dependencias del organismo. Los cuadros premiados a partir del año 2010 figuran valorados en inventario exclusivamente por la inversión en la moldura realizada, al no considerarse una valoración fiable de los mismos el premio otorgado a sus autores en el concurso. La inversión en molduras para estos cuadros se amortiza en un período de veinte años al igual que otro mobiliario.

En el ejercicio 2016, se recibió en cesión permanente 72 escáneres por parte de la Subdirección General de Impulso de la Administración Digital y Servicios al Ciudadano del Ministerio de Hacienda con objeto de facilitar y agilizar la incorporación a la plataforma del Sistema de Interconexión de Registros (SIR) mediante el servicio compartido de registros GEISER que se presta por la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. A fin del ejercicio 2017, se ha contabilizado el asiento directo correspondiente a la amortización de estos elementos, se ha cargado la cuenta 8400 "Imputación de subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero y de activos en estado de venta de la entidad o entidades propietarias" con abono a la cuenta 7530 "Subvenciones para la financiación del inmovilizado no financiero imputadas al resultado del ejercicio por amortización de la entidad o entidades propietarias" por importe de 3.031,2 euros.

## 2. Inversiones inmobiliarias

Se han considerado inversiones inmobiliarias los terrenos y construcciones que se tienen para obtener rentas, plusvalías o ambas, no para su uso en la prestación de servicios ni para fines administrativos, ni para su venta en el curso ordinario de las operaciones, por ello, se incluyen en el subgrupo 22 "Inversiones inmobiliarias" los terrenos y las construcciones que se encuentran arrendados, por los que se obtiene una renta y los que se encuentran vacíos sin estar destinados a la prestación de servicios propios de MUFACE ni para tareas administrativas. Estos activos están valorados a precio de adquisición o coste de producción, para ellos se aplica lo establecido en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 2 "Inmovilizado material". La vida útil que se estima para los componentes de este inmovilizado es el período establecido en las tablas de amortización del Anexo de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio. Las cuotas de amortización se determinan por el método lineal. El modelo de valoración posterior utilizado para este tipo de inmovilizaciones es el Modelo del coste.

En la reformulación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, por recomendación contenida en el Informe Provisional de Auditoría de cuentas, se procedió a la actualización de las fechas de inicio de vida útil que figuraban en los inmuebles recogidos en las cuentas 220 "Inversiones en terrenos" y 221 "Inversiones en construcciones" por la fecha de construcción de los mismos, ya que la

fecha que aparecía en inventario era aquella en la que el inmueble había pasado a formar parte de los bienes de MUFACE. Como consecuencia de esto, se procedió al recálculo, para el ejercicio 2015 y posteriores, de las cuotas de amortización.

MUFACE cuenta varios inmuebles entregados en cesión de carácter temporal, hecha la correspondiente consulta a la Intervención General de la Administración del Estado sobre en qué situación jurídica dejar dichos inmuebles en el inventario para poder realizar los correlativos asientos en la contabilidad, se nos informa de que la aplicación Sorolla2 Inventario a fecha de redacción de esta Memoria no recoge esta situación de los inmuebles y que será objeto del correspondiente desarrollo informático. En balance se recoge la cuenta 2991 "Deterioro de valor por usufructo cedido de construcciones"; la valoración de este deterioro se realizó tomando las cuotas de amortización de dichos inmuebles durante el período de cesión. Anualmente, cuando se dota la correspondiente amortización de estos inmuebles, por el mismo importe se carga la cuenta 2991 "Deterioro de valor por usufructo cedido de construcciones" con abono a la cuenta 799 "Reversión del deterioro por usufructo cedido del inmovilizado material".

### 3. Inmovilizado intangible

En el Balance de MUFACE aparecen como inmovilizado intangible, las aplicaciones informáticas necesarias para que el organismo desarrolle su actividad de servicio. Están valorados al precio de adquisición o coste de producción en aplicación de la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 3 en su apartado 5.4 sobre "Aplicaciones Informáticas" y en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 2 a la que remite ésta. En lo referente a la activación de gastos como aplicaciones informáticas se siguen los criterios recogidos en el apartado 5.4 antes mencionado que remite al apartado 5.1 donde aparecen las condiciones a cumplir para que un gasto pueda ser activado como inmovilizado:

- Que el inmovilizado vaya a generar probables rendimientos económicos futuros o potencial de servicio.
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar el inmovilizado.
- Que estén específicamente individualizados por proyectos y se dé una asignación, imputación y distribución temporal de los costes claramente establecida.

La vida útil que se estima para las aplicaciones informáticas es el período establecido en las tablas de amortización del Anexo de la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 14 de diciembre de 1999, por la que se regulan determinadas operaciones contables a realizar a fin de ejercicio o su vida útil en caso de que ésta fuera menor al plazo establecido en la citada Resolución. Las cuotas de amortización se determinan por el método lineal.

En la cuenta 206 "Aplicaciones Informáticas" se dan de alta diversos desarrollos que MUFACE encarga a empresas externas y que se adquieren por el capítulo 6 "Inversiones Reales" del Presupuesto de Gastos.

A modo de ejemplo se apuntan los 5 sistemas de información o aplicaciones sobre los que mayor esfuerzo inversor se ha realizado durante 2017:

- INCORPORA , también conocido como portal de aplicaciones internas y que agrupa aplicaciones básicas para la gestión del organismo como, entre otras, MuFarma, FDH (Facturación medicamentos de Diagnóstico Hospitalario), FTSE (Facturación de Tarjeta Sanitaria Europea), Cambio de Entidad Sanitaria, SICA (Control centralizado de accesos a los sistemas de información), DUALES (gestión de duplicidades con la TGSS e incompatibilidades con otros sistemas de seguridad social), RUCC (aplicación para el cruce de los mutualistas con sus cotizaciones).
- SIGMA PRESTACIONES, esto es, el conjunto de aplicaciones, servicios web e interfaces que permiten la gestión de prestaciones sanitarias, sociales y otras del organismo y que constituyen una parte muy importante de su actividad.
- ATENEA, sistema de inteligencia de negocio destinado a facilitar las tareas de análisis de información como soporte a la toma de decisiones y que durante este ejercicio se ha impulsado para la consolidación en él de otros sistemas de inteligencia de negocio previos.
- MEDICAM, base de datos de medicamentos, que permite la gestión de los medicamentos y sus condiciones de prescripción y dispensación según los criterios establecidos por el Ministerio de Sanidad; MEDICAM es un componente importante previo para la implantación de un sistema de receta electrónica.
- SEDE CL@VE, nueva versión de la sede electrónica de MUFACE adaptada a Cl@ve como mecanismo de identificación y autenticación pero que también mejora y hace más mantenibles los propios servicios electrónicos.

En la cuenta 207 "Inversiones sobre activos utilizados en régimen de arrendamiento o cedidos" se recogen las diversas obras en los inmuebles de los que MUFACE es arrendataria y en los que se ubican varios Servicios Provinciales.

## 6. Activos y pasivos financieros

Según comunicación a la Intervención General de la Administración del Estado por parte de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, a 31/12/2017, los saldos de las cuentas que los Organismos Autónomos, Agencias Estatales y otros Entes Públicos tenían abiertas en el Banco de España y que conformaban posición del Tesoro, NO estaban invertidos en cuentas tesoreras remuneradas ni en ningún instrumento financiero de la Administración General del Estado; por tanto, no resulta procedente el registro del asiento que carga la cuenta 5321 "Cesión temporal de liquidez a la Administración General del Estado" con abono a la cuenta 5721 "Cuenta de cesión temporal de liquidez a la Administración General del Estado".

MUFACE cuenta con una cartera de valores compuesta por valores de renta fija (obligaciones) y por valores de renta variable (acciones) que proceden de las Mutualidades que se integraron en el Fondo Especial. Según lo dispuesto en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 8 "Activos financieros" las obligaciones se incluyen en la categoría de inversiones mantenidas hasta el vencimiento puesto que son valores representativos de deuda con vencimiento fijo y flujos de efectivo de importe determinado o

determinable, que se negocian en un mercado activo y, respecto de los que la entidad tiene intención efectiva y capacidad financiera para conservarlos hasta su vencimiento. Respecto a las acciones, se clasifican dentro de la categoría de activos financieros disponibles para la venta, al no cumplirse los requisitos necesarios para ser incluidas en otra de las categorías y puesto que no está prevista su venta en el corto plazo. Estas acciones se incorporaron al activo de MUFACE con la valoración con la que figuraban en los balances de integración de las Mutualidades que integraron el Fondo Especial y a 31/12/2017 se han contabilizado los ajustes pertinentes para recoger en el Balance y en el Patrimonio Neto de MUFACE su valoración atendiendo a lo dispuesto en la norma de valoración 8ª "Activos financieros" y el punto 6º "Criterios de valoración" del marco conceptual del plan de cuentas que entró en vigor el 01/01/2011, se ha explicado el ajuste realizado con detalle en el epígrafe 3 "Bases de presentación de las cuentas" en el apartado 3 de esta Memoria.

Asimismo, dentro de los activos financieros, MUFACE cuenta con créditos por operaciones derivadas de la actividad habitual que se encuadran dentro de la categoría "Créditos y partidas a cobrar", concretamente tiene deudores por devolución de prestaciones por las que no existía derecho a su percepción, por la amortización e intereses de préstamos de vivienda concedidos y por las rentas de alquileres de inmuebles del Fondo Especial. Para todos estos créditos, al final del año 2017 se ha cuantificado y contabilizado el correspondiente deterioro con carácter individualizado o global, según cada caso lo requiera.

Los pasivos financieros con los que cuenta MUFACE están incluidos en la categoría de pasivos financieros al coste amortizado, en aplicación de lo dispuesto en la Norma de Reconocimiento y Valoración Nº 9 "Pasivos financieros".

## 11. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan a la cuenta del resultado económico patrimonial siguiendo el criterio de devengo, es decir, en función de la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan y con independencia del momento en que se produce la corriente monetaria o financiera derivada de ellos o se reconozcan las obligaciones presupuestarias.

Además, en la contabilización de ingresos y gastos se aplica el Principio de imputación presupuestaria por el que la imputación de las operaciones al presupuesto de gastos, de ingresos se hace de acuerdo a su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Las obligaciones presupuestarias derivadas de adquisiciones, obras, servicios, prestaciones o gastos en general se imputan al presupuesto del ejercicio en que éstos se realizan y con cargo a los respectivos créditos. Los derechos se imputan al presupuesto del ejercicio en el que se reconocen o liquidan.

Siguiendo la recomendación de la Intervención Delegada en el Organismo, con objeto de que queden recogidos en la cuenta del resultado económico patrimonial determinados ingresos cuyo devengo se ha producido a 31/12/2017 y cuya imputación presupuestaria se realizará en un ejercicio posterior, se

realizan varios asientos directos cargando la cuenta 441 "Deudores por ingresos devengados" y abonando la correspondiente cuenta del grupo 7 "Ventas e ingresos por naturaleza"; es el caso de la liquidación definitiva de la subvención del Estado por hijo a cargo discapacitado correspondiente al segundo semestre de 2017, la liquidación definitiva de la subvención para cubrir el déficit del Fondo Especial del ejercicio 2017, la liquidación definitiva de la aportación del Estado para el ejercicio 2017 y diversas partidas de cuotas de mutualistas devengadas en 2017.

La aportación del Estado a MUFACE se establece en el artículo 35 del Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y su cuantía se determina mediante un porcentaje de los haberes reguladores a efectos de cotización de derechos pasivos.

En 2017 se ha empleado la cuenta 413 "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto" para recoger en la cuenta del resultado económico patrimonial del ejercicio 2017, en la cuenta correspondiente a su naturaleza, los gastos devengados en 2017 y cuya imputación presupuestaria se realiza en 2018, hasta la fecha en la que se ha lanzado el primer cierre provisional en la aplicación SIC3 (28/03/2018). A partir de esta fecha, los documentos contables con fecha de gasto 31/12/2017, o anteriores, mueven la cuenta 120 "Resultados de ejercicios anteriores".

En aplicación de lo dispuesto en la Orden HAP/538/2015, de 23 de marzo, en su artículo 3 por el que se modifica la regla 27 de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Institucional del Estado, se ha contabilizado un asiento directo para recoger por naturaleza los gastos derivados de las adquisiciones de bienes y servicios realizadas mediante contratos centralizados financiados con cargo a los créditos de la Sección 31 "Gastos de Diversos Ministerios". De acuerdo con la información suministrada por la Administración General del Estado, donde se recoge, en la cuenta 6298 "Otras comunicaciones" un importe de 828.917,54 euros; en la cuenta 6292 "Limpieza y aseo", un importe de 317.503,32 euros y en la cuenta 6293 "Seguridad", un importe de 400.446,84 euros, parte de estos gastos se han financiado mediante transferencia realizada por MUFACE por importe de 1.365.103,48 y el resto se ha financiado por la AGE, por lo que se ha reconocido una subvención recibida por MUFACE por un importe de 181.764,22 euros en la cuenta 7510 "Subvenciones para gastos no financieros del ejercicio".

## 12. Provisiones y contingencias

Según lo dispuesto en la Norma de Reconocimiento y Valoración nº 17 "Provisiones, activos y pasivos contingentes" una provisión es un pasivo sobre el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento. Debe reconocerse una provisión cuando se den las siguientes condiciones:

- a) la entidad tiene una obligación presente como resultado de un suceso pasado
- b) es probable que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporen rendimientos económicos o potencial de servicio para cancelar tal obligación; y
- c) puede hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

Por ello, MUFACE dota una provisión para riesgos y gastos de carácter global por los recursos, litigios y acciones judiciales que se encuentran en tramitación a 31 de diciembre de cada ejercicio de las que pueden derivarse responsabilidades económicas para la mutualidad. Al final del año 2017 se ha llevado a cabo la revisión de esta provisión y se ha ajustado para reflejar la mejor estimación existente en ese momento, quedando cuantificada en un importe de 1.132.416,38 euros a 31/12/2017.

A 31/12/2017 se procede a dotar una provisión a corto plazo para hacer frente a los incentivos de calidad del ejercicio 2017 pendientes de pago, que MUFACE abona a las entidades de seguro libre que firman el concierto de asistencia sanitaria, este importe a 31/12/2017 asciende a 15.191.481,98 euros (la diferencia con respecto al total de incentivos de calidad pendientes de pago al cierre del ejercicio 2017, se encuentra registrada a dicha fecha en la cuenta 413, dado que en el momento de elaborar las cuentas anuales, ya se había reconocido la obligación de pago contra el presupuesto del ejercicio 2018).

La diferencia en la ejecución presupuestaria del concepto 251.00 del programa 312E "Conciertos de asistencia sanitaria con entidades de seguro libre del año 2017 respecto a años anteriores, se debe a que en años anteriores en el mes de diciembre se reconoció la obligación correspondiente al total del importe de la prima fija del mes de diciembre mientras que en el año 2017 sólo se ha reconocido la mitad del importe total de la prima fija correspondientes a dicho mes.

### 13. Transferencias y subvenciones

A efectos de la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, las subvenciones tienen por objeto una entrega dineraria o en especie entre los distintos agentes de las administraciones públicas, y de estos a otras entidades públicas o privadas y a particulares, y viceversa, todas ellas sin contrapartida directa por parte de los beneficiarios destinándose a un fin, propósito, actividad o proyecto específico, con la obligación por parte del beneficiario de cumplir las condiciones y requisitos que se hubieran establecido o, en caso contrario, proceder a su reintegro.

En aplicación de lo anterior y de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado se establece que el Estado a través de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado garantiza a los socios y beneficiarios de las Mutualidades, Asociaciones y Montepíos integrados en la misma, las prestaciones existentes en cada Mutualidad, Asociación o Montepío a 31 de diciembre de 1973 y a 31 de diciembre de 1978, con las cuantías en vigor en tales fechas. Asimismo, en la citada norma se dispone que los gastos imputables a las Mutualidades, Asociaciones y Montepíos integrados se financiarán con los recursos del propio Fondo Especial, cuyo déficit, en su caso, será cubierto mediante subvención del Estado.

Asimismo, el Real Decreto Legislativo 4/2000 en su artículo 12 establece que entre las prestaciones a las que tienen derecho los mutualistas o sus beneficiarios se encuentran las prestaciones familiares por hijo a cargo discapacitado. En su artículo 35.3, dispone que estas prestaciones se financiarán exclusivamente con la subvención consignada en los Presupuestos Generales del Estado.

MUFACE ha venido percibiendo del Instituto Nacional de Administración Pública una subvención para la financiación de Planes de Formación por la que resulta obligada a ejecutar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda antes del 31 de diciembre del año en que se concede dicha subvención. Una vez percibida la cuantía concedida, se solicita por MUFACE la autorización de un expediente de modificación presupuestaria de generación de crédito por ingreso en los conceptos presupuestarios por los que se satisfacen los gastos en los cursos de formación correspondientes, de forma que la subvención recibida genera crédito en el presupuesto del año en el que se percibe y los gastos en formación se realizan en este mismo ejercicio.

#### *25. Información sobre el coste de las actividades*

MUFACE cuenta con un sistema de contabilidad analítica implantado y cargado en la aplicación CANOA que cumple las especificaciones de la normativa que resulta de aplicación, su detalle y desarrollo está recogido en el Informe de Personalización de septiembre de 2015 que recibió la pertinente aprobación por parte de la División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública de la Oficina Nacional de Contabilidad de la Intervención General de la Administración del Estado en el mes de octubre de 2015.

## **Auditoría de Cuentas Anuales MUFACE 2017**

### **Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE)**

#### **Plan de Auditoría Pública 2018**

#### **Código AUDInet 2018/0235**

#### **Intervención Delegada en MUFACE**

## **ÍNDICE**

- I. INTRODUCCIÓN**
- II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**
- III. OPINIÓN**
- IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN**
- V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

## I. INTRODUCCIÓN

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Delegada en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) que comprenden, el balance de situación a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha. El Director General de MUFACE es el responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la nota 1 de la memoria adjunta y en particular de acuerdo con los principios y criterios contables, asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por el Director General de MUFACE el 20 de julio de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada de MUFACE el 20 de julio de 2018.

La Secretaria General de MUFACE (P.D. Director General) inicialmente formuló las cuentas anuales el 28 de marzo de 2018 y fueron puestas a disposición de la Intervención Delegada en MUFACE en esa misma fecha. Dichas cuentas fueron modificadas en la fecha indicada en el párrafo anterior.

La información relativa a dichas cuentas queda contenida en el fichero 15106\_2017\_F\_180719\_174143\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es E86CB0678BCFC2AD70162CE952E873F98443D165D7900A029A170F14191E4C1F.

## **II. OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES**

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.

### III. OPINIÓN

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE) a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados, de sus flujos de efectivo y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.

### IV. ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN

#### IV.1 Párrafo de otras cuestiones

**IV.1-1 Deficiencias en el inventario.** Durante el ejercicio 2017 no se han realizado inspecciones físicas de bienes muebles para verificar la existencia real de los bienes inventariados. Tampoco se han realizado conciliaciones entre el inventario de bienes inmuebles de MUFACE con la Central de Información de Bienes Inventariables del Estado (CIBI), ni con el inventario de la Dirección General de Patrimonio del Estado.

No existen procedimientos ni instrucciones escritas actualizadas sobre la llevanza del inventario, por lo que no se ha establecido ni la periodicidad con la deben realizarse inventarios físicos, ni cómo deben realizarse, lo que incrementa el riesgo de que se produzcan errores, deficiencias o irregularidades en el inventario.

Existen diferencias, no significativas, entre los importes que figuran en el inventario y los registrados en contabilidad, en las siguientes cuentas contables:

Cuenta	Diferencia en euros
206 "Aplicaciones informáticas"	-32.034,64
211 " Construcciones"	45.680,28
220 "Inversiones en terrenos"	54.812,00
221 "Inversiones en construcciones"	41.350,00

**IV.1-2** En las comprobaciones de coherencia interna efectuadas por la División de Gestión de la Contabilidad de la Oficina Nacional de Contabilidad de la IGAE se han puesto de manifiesto los siguientes defectos:

- El importe consignado en la rúbrica "A) 6. Otros cobros", incluida dentro de los flujos de efectivo de las actividades de gestión, no coincide con el que resultaría de aplicar las instrucciones recogidas en el documento "Especificaciones del Estado de Flujos de Efectivo". En consecuencia, debería reflejarse en la memoria la diferencia existente, explicando las causas que la han originado.
- Los derechos reconocidos a través del concepto 591 "Beneficios por realización de inversiones financieras", por importe de 5.925,50 euros, se han imputado indebidamente a la cuenta 729 del PGCP.
- El Organismo ha adaptado los importes del ejercicio precedente en varias rúbricas del Balance y del Estado de flujos de efectivo, con el fin de que sean comparables con las cifras del ejercicio actual. Esta actuación está prevista en la norma de elaboración de las cuentas anuales número 4 (regla 1) del PGCP que también establece el deber de informar de ello en la memoria. Sin embargo, la Mutualidad no ha incluido información alguna sobre esta actuación.
- No se ha cumplimentado el apartado 23.6.1 de la Memoria "Información presupuestaria. Derechos presupuestarios pendientes de cobro según su grado de exigibilidad. Presupuesto corriente", sobre la situación en la que se encuentran los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre que aparecen en el Estado de liquidación del presupuesto de ingresos.

## **V. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS**

MUFACE presenta, en las notas 23.7, 24 y 25 de la memoria, información referida al Balance de resultados e informe de gestión, a los Indicadores financieros, patrimoniales y presupuestarios y al coste de las actividades de acuerdo con lo previsto en la Orden EHA 1037/2010, de 13 de abril por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, con la Orden EHA/2045/2011, de 14 de julio, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad para la

Administración Institucional del Estado y la Resolución de 28 de julio de 2011, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regulan los criterios para la elaboración de la información sobre los costes de actividades e indicadores de gestión, correspondiente al ejercicio 2017.

La nota 26 de la Memoria no contiene información de acuerdo con el informe de 27 de abril de 2018 de la División de Planificación y Dirección de la Contabilidad Pública, donde se concluye que MUFACE no está obligada a presentar los indicadores de gestión recogidos en el punto 26 de la Memoria del PGCP.

Nuestro trabajo se ha limitado a verificar que los datos contables contenidos en las citadas notas y la distribución de costes de actividades, de acuerdo con su normativa reguladora, resulta razonablemente coherente con la información financiera contable auditada.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.Coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Delegado en la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, en Madrid, a 25 de julio de 2018.